

*Fray Diego Fernández  
de Villalán*

# ON CARLOS



por la divina clemencia emperador  
semper augusto Rey de alemania  
doña Juana su madre y el mismo do  
Carlos por la gracia de Dios Rey  
de Castilla de león de aragon de las  
dos sillas de hierusalén de navarra  
de granada de toledo de valencia  
de galisia de mallorca de sevilla  
de cerdeña de cordova de corcega  
de murcia de jahen de los algarbes de  
algesira de gibraltar de las yslas de  
canaria de las yndias yslas y tierra

firme del mar oceano condes de barcelona señores de biscaya e  
de molina duques de atenas y de neopatria condes de ruyvello  
e de cerdania marqueses de oristan y de goelano archiduques  
de austria duques de borgoña y de brabant condes de flandes  
y de treves. Al nuestro sustenta mayor y los del nuestro conse  
jo presidentes y oydores de las nras audiencias alcaldes algu  
ziles de la nuestra casa y corte e chancillerias y a todos los corre  
jidores asistentes gobernadores alcaldes y otros jueces y insti  
cias qualquier así de la ciudad y obispado de almeria como  
de todas las otras ciudades villas y lugares de los nuestros Rey  
nos y señorios que agora son o seran de aqui adelante e a cada vno  
y qualquier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones aqui en  
esta nuestra carta executoria fuere mostrada o su traslado signa  
do de escrivano publico sacado con autoridad de juez o de alcal  
de. Saldo y gracia sepades que pleyto pendio y se trata ante los  
del nuestro consejo en grado de segunda suplicacion con la pena y  
fiança de las mill e quinientas doblas que la ley de segovia dispone  
entre el obispo dean y cabildo fabricas beneficias e y hospitales  
de la yglesia y obispado de la dicha ciudad de almeria de la vna par  
te y don pedro fajar do marques de los veles de la otra el qual pri  
meramente se conuengo ante el presidente y oydores de la nra audi  
encia y chancilleria que esta y reside en la ciudad de granada y vino  
ante mi el Rey en el dicho grado de segunda suplicacion con la obli  
gacion y fiança de ciertas sentencias que en el dieron y pronunciaron  
y fue sobre Razon que en la dicha ciudad de granada a veinte dia





s el cuarto obispo nombrado después de la Reconquista y el primero que establece su residencia en Almería.

Los documentos pontificios le llaman indistintamente *Didacus* y *Jacobus*: nada extraño pues que mientras Gams lo cita como *Didacus Ferdinandus de Villalán, O. S. F.*<sup>1</sup>, Eubel lo reseña como *Jacobus de Villaoleti* (Villalón)<sup>2</sup>. Lo cierto es que en la documentación del Archivo de la Catedral de Almería<sup>3</sup> y Orbaneja<sup>4</sup> lo llaman Fr. Diego Fernández de Villalán.

## El obispo

Sabemos muy poco del período de su vida anterior a su episcopado. Era natural de Valladolid y pertenecía a la orden de San Francisco en la rama de los menores de la obediencia. Compañero de Cisneros, era gran teólogo y escriturista, y había sido predicador de los Reyes Católicos.

EL cardenal Cisneros, que ayuda tanto para que la Reina Isabel la Católica impulsara la reforma católica en el clero y en la vida religiosa, vive con gran austeridad como religioso franciscano y formando una pequeña comunidad con sus colaboradores. El año 1500 los religiosos franciscanos Francisco Ruiz, Juan de Trasierra y Juan de Robles son enviados a organizar la misión del Caribe. El Papa Alejandro VI deseaba que el cardenal viviera más en concordancia con su estatuto, y el día 17 de abril de 1501 le concede tomar otros dos frailes más, fray Diego Camacho y fray Diego Fernández de Villalán<sup>5</sup>. Fray Diego permanece con Cisneros hasta su muerte el 1523 en que es nombrado obispo de Almería. Son muchas las empresas e inquietudes que compartió con Cisneros, ya que le decía diariamente la misa y fue su confesor. Al ser un gran predicador se le concedió el título de predicador de los Reyes, atendiéndoles en este ministerio en muchas ocasiones<sup>6</sup>.

Por el derecho de patronato real, Carlos V lo presentó al Papa Adriano VI, quien lo nombró para la sede almeriense en el consistorio del viernes 17 de julio de 1523<sup>7</sup>.

Su toma de posesión fue por poderes, otorgados al deán de la Catedral don Francisco de Ortega el día 10 de noviembre de ese mismo año de 1523. Había presentado en el Cabildo la carta de poder del obispo el racionero don Diego Muñoz<sup>8</sup>.

La llegada a la diócesis debió ser muy pronto, a juzgar por las actividades inmediatas.

Muchos y duros fueron los trabajos emprendidos por Villalán. Tuvo que reorganizar totalmente la diócesis. Recuperar pueblos perdidos para su jurisdicción. Edificar templos. Una diócesis en la que no habían residido sus pastores, en la que gran parte de la población eran conversos o nuevos cristianos, comenzando la repoblación, amenazados por la pobreza y la piratería berberisca, exigía un hombre de un temple excepcional.

En la casa episcopal conviven en torno al prelado un reducido grupo de «familiares», algunos de su propia carne y otros comensales y servidores a los que ha encomendado tareas de gran responsabilidad en el gobierno de la diócesis. El más importante, sin duda alguna, es su sobrino don Bartolomé de Villalán, a quien había nombrado provisor y vicario general del obispado. Sus criados don Tadeo Despínola y don Juan Delgadillo pasan a ser mayordomos. Papel no menos importante juega su secretario don Miguel de Zamudio que juntamente con doña Juana de Villalán, hermana del prelado, le van a ayudar a controlar las rentas eclesiásticas y por ello aparecen frecuentemente en los registros notariales.

El 18 de febrero de 1529 aparece el mayordomo Tadeo Despínola comprando un fardo de lienzo de Bretaña, valorado en 22.258 maravedís, al mercader Juan de la Torre, jurado de Toledo<sup>9</sup>.

Este grupo va a resultar un tanto autoritario y dará ocasión a enfrentamientos del prelado con su propio Cabildo, llegando a sostener pleitos ante la Real Chancillería de Granada y ante el mismo Consejo Real<sup>10</sup>.

Posiblemente debamos contar como sobrino de fray Diego a don Luis de Villalón, del que tenemos noticia por un protocolo notarial, firmado el 18 de abril de 1570. Con él concede la libertad a la esclava «de color moreno» Francisca de Salazar, por los muchos y buenos servicios que le había prestado a su padre. Con todo, la esclava le había pagado 19 ducados en oro, más una saya de paño y terciopelo negro vaporada en cinco ducados<sup>11</sup>.

Un año justamente antes de su nombramiento episcopal, el 22 de septiembre de 1522, un terrible terremoto destruyó gran parte de la ciudad, situada prácticamente en la Almedina; los palacios reales de la Alcazaba y la Catedral-Mezquita<sup>12</sup>. Debía de ser desolador el aspecto de la ciudad cuando llegó Villalán. En lo que había quedado en

## **Familiares de Villalán**

## **La Catedral**

pie de la Mezquita, incluyendo el mihrab, todavía existente, continuaba el Cabildo celebrando los cultos.

La primera gran decisión del obispo, secundando el mandato de Roma<sup>13</sup>, fue la de construir la nueva Catedral. No eran pocas las dificultades de todo orden que tenía que superar, comenzando por las económicas y continuando con otras de tipo social y psicológicas.

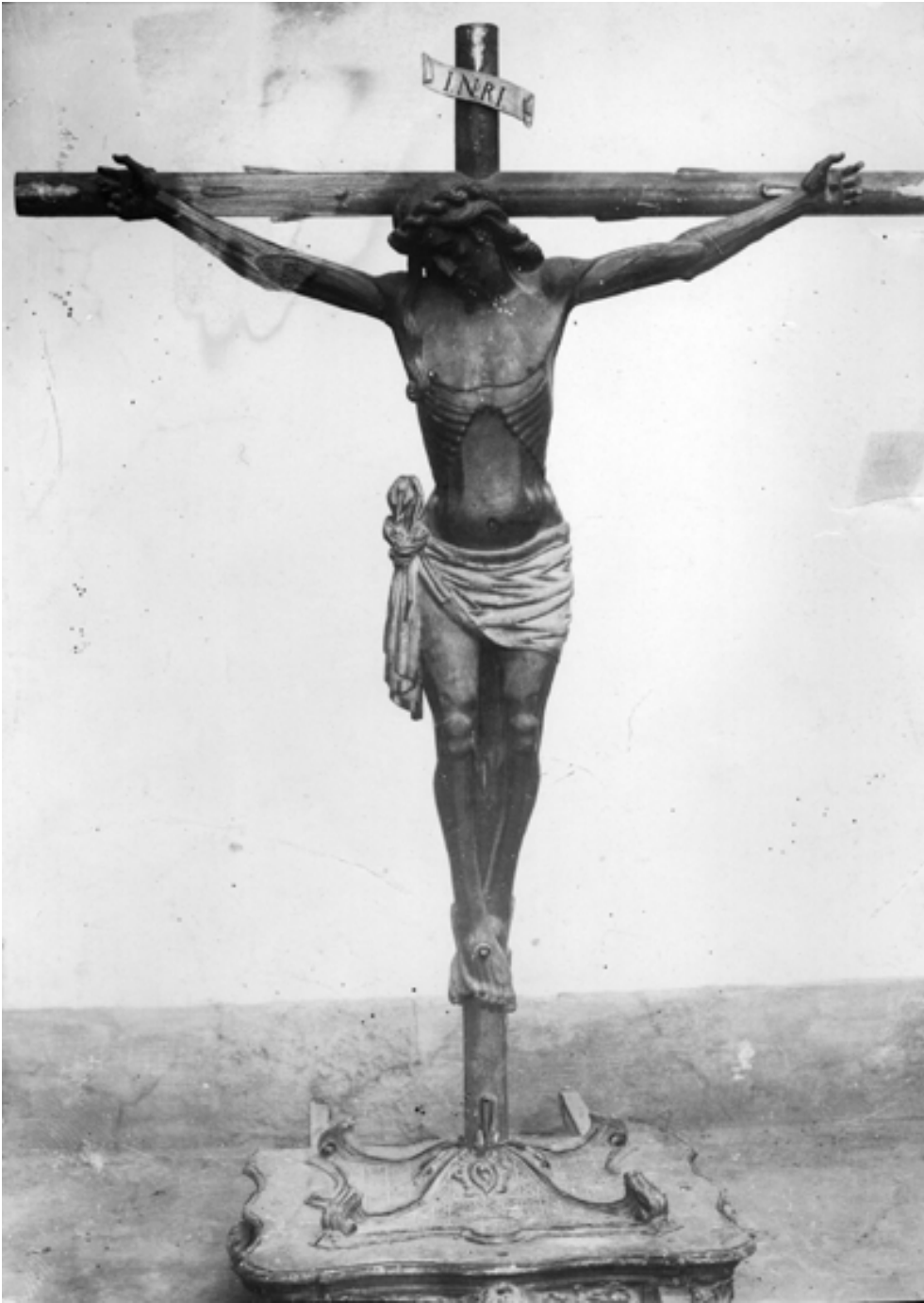
Tuvo que soportar la tozudez de los vecinos de la Almedina que se oponían a la construcción de una nueva Catedral fuera de aquel barrio. Pidieron al Emperador Carlos V impusiera al obispo la reconstrucción de la Catedral-Mezquita, o que la nueva se construyera en aquel mismo lugar.

El 12 de marzo de 1534, por una real cédula, el Emperador mandaba parar las obras de replanteamiento, solicitando un informe<sup>14</sup>. Siendo este favorable a los planes de fray Diego, ya que cooperaron con él la justicia y el regimiento de la ciudad, pudo con gozo colocar y bendecir la primera piedra el día 4 de octubre de ese mismo año, festividad de su seráfico padre San Francisco. Vino para ello procesionalmente desde la iglesia del convento de San Francisco. Y el 28 del mismo mes, fiesta de los apóstoles San Simón y San Judas, se colocaba en el centro del solar, justamente en el lugar que ocuparía el altar de la capilla Mayor, una gran cruz de madera que presidiría las obras según la costumbre tradicional.

Esa cruz se conserva hoy sobre el cancel de la sacristía, adosada al muro de la misma. Delante de la cruz, en dicho día se puso un altar en el que el provisor de la diócesis don Bartolomé de Villalán celebró la eucaristía. Con inmensa alegría fray Diego dirigió la homilía a los fieles<sup>15</sup>.

La Catedral es, sin dudarle, la gran obra que perpetúa la memoria del obispo fundador. Duró su construcción 35 años. Y aunque la torre, claustro y otras dependencias fueron obras de sus sucesores, tuvo el gozo de poder cantar el *Te Deum* en ella antes de morir<sup>16</sup>. Su escudo campea sobre las dos portadas renacentistas del templo; sobre la puerta de entrada a la sacristía; en una de las capillas del ábside; y sólo en uno de los cuarteles sobre las puertas de los cubos de los dos torreones de la defensa que dan a poniente, signo este de que debió quedar, al menos en parte, construida la fortaleza durante su mandato episcopal. En la fachada norte su escudo aparece solamente con un cuartel con los dos lebreles del apellido Villalán<sup>17</sup>.

Ocupa la Catedral un área de 5.086 metros cuadrados<sup>18</sup>. Fue construida como Catedral-Fortaleza, siendo casi única en su género. Un acierto sin duda pastoral, ya que aquella cristiandad, amenazada constantemente por los piratas musulmanes necesitaba urgentemente no solo un lugar de oración, sino también de un refugio seguro en las horas terribles de las invasiones berberiscas. En la mente de Villalán, la Catedral sería una auténtica ciudadela, que pudiera servir de refugio a los almerienses, con baluartes perfectamente defendibles y torres capaces de albergar piezas de artillería.



A pesar de que las posibilidades de la diócesis eran tan escasas, la gran obra pudo llevarse a cabo gracias al gran ardor y tesón del obispo Villalán, y a la escrupulosa y rigurosa administración de los diezmos eclesiásticos impuesta por el prelado.

La construcción de la Catedral-Fortaleza, con tan extensa área, llevó consigo la desaparición de una serie de pequeñas casas moriscas que el prelado fue adquiriendo, fundamentalmente con dinero del diezmo eclesiástico. Hay constancia notarial de la adquisición de alguna de ellas. El 16 de mayo de 1528 don Diego Fernández de Villalán compraba dos casas pequeñas a María Tangía, «que antes se llamaba Fátima, viuda del que dezian El Tangarí, junto a una esquina de la Catedral, hacia San Roque, donde depositan la cal del señor obispo», que alindaban con el arráez Diego Xata y dos calles, por tres ducados de oro<sup>19</sup>. En el mes de octubre de ese mismo año encontramos en los protocolos referencias a las siguientes compras: Francisco Alhodri vendió unas casas que heredó de su madre «para el sitio e derredor de la Iglesia Catedral que Su Señoría edifica nuevamente en esta ciudad», que lindaban dos casas de Cozuli y del Lasti, por 25 ducados<sup>20</sup>. El mismo día Villalán compraba un solar de casa a la viuda de El Peguá, contigua a otra adquirida anteriormente por el obispo, en la suma de 5 ducados<sup>21</sup>. Por la escritura de compra de las casas de Diego Alhori, sabemos que por el 12 de octubre de 1528 se estaba haciendo la zanja de la capilla Mayor de la Catedral, para cuyo efecto se compraron<sup>22</sup>.

Desconocemos quien pueda ser el autor de la planta de la Catedral, por carencia total de documentación al respecto<sup>23</sup>. Su estilo fundamental es el gótico decadente; aunque sus portadas, sacristía y gran lucernario sean renacentistas, acusando justamente el momento en que Juan de Orea, maestro arquitecto y tallista se hace cargo de la dirección de las obras. Yerno de Pedro Machuca, es su continuador en la dirección de las obras del Palacio de Carlos V en la Alhambra de Granada, obra que simultanea con la Catedral de Almería. Machuca se había formado en Italia y destaca por la «graveidad toscana» que imprime a sus obras. Juan de Orea es prácticamente su único seguidor y está grandemente influenciado por su suegro y maestro. Las dos portadas de la Catedral, construidas entre 1550 y 1573, época en la cual Juan de Orea dirigió las obras de la Catedral, son de un severo estilo a lo Machuca. El tema predilecto es el de las columnas pareadas, muy salientes en la puerta norte, con muy fuertes entablamientos, sobre los que hay jarrones dobles y bancos. En la portada norte, mucho más sobria campea el escudo de los Reyes Católicos y el de Villalán sólo con uno de los cuarteles con los dos lebreles. En la gran fachada principal, campea el escudo del Emperador Carlos V en el segundo cuerpo con el frontón partido, además del escudo de Villalán en el primer cuerpo sostenido por dos ángeles tenantes. Son de destacar en ella los dos medallones de San Pedro y San Pablo, esculpidos sin duda sobre dibujos de riguroso origen italiano. La portada es de un gran rigor con unos anticipos ya barrocos de gran energía y fecha precoz<sup>24</sup>. Ambas fachadas tienen sus connotaciones con las del Palacio de Carlos V de Granada.

La obra de Juan de Orea más importante, por su grandiosidad, es la sacristía. No teniendo ideas paternas para el caso se vio impelido a buscar fuentes en Covarrubias, en la sacristía de Sigüenza, y en Diego de Siloé en los pilares de la Catedral de Granada. La sacristía representa la severización de la Catedral de Sigüenza, sustituyendo a las cabezas de Covarrubias los casetones con flores, del mejor renacimiento italiano. En las enjutas hay finos medallones<sup>25</sup>.

Sabemos que el maestro mayor de las obras fue Juan Gómez, ya que tenemos constancia de que a partir de enero de 1529 el obispo lo manda reemplazar<sup>26</sup>. Asimismo podemos destacar que la mayoría de los canteros son cristianos viejos de origen vasco. No encontramos en la documentación ningún alarife morisco, aunque suponemos que al menos como peones trabajaría buen número de moriscos, dada la envergadura de obras tan importantes.

Hay constancia de algunos canteros vascos como Juan de Aldena, Martín de Beizana, Joanes de Agorreta, los cuales, contratados como oficiales, ajustaban a su vez ayudantes ordinariamente también vascos, formando una auténtica «masonería», sin mezclarse con la población almeriense. El 8 de septiembre de 1523 Juan de Azpéitia cantero vizcaíno, se obligó a trabajar en su oficio con Martín de Tolosa en la obra de la Catedral, durante un año, proporcionándole comida, posada y quien le lavase la ropa, por un ducado al mes. Martín de Tolosa se compromete a no mandar nada que no sea de su oficio y a no echarlo si cumple<sup>27</sup>. No deja de ser curioso el hecho de que habiendo en Almería alarifes moriscos y cristianos viejos sean precisamente vascos los que realizaban las obras de la Catedral. Debe de tratarse de auténticos especialistas, muy acreditados que acuden siempre que conocen la existencia de un trabajo de tal categoría.

En el siglo XVI trabajan también en la ciudad y comarca de Almería un buen número de canteros manchegos, atraídos también por dichas obras. Éstos solían alquilar su trabajo juntamente con su carro y su yunta de mulas. Conocemos el nombre del carrero manchego Pedro Hernández de Valdepeñas que trabajaba en la Catedral, porque el 3 de junio de 1529 otorgó un poder a Andrés de Rozas para que hiciese unos cobros en su nombre tanto en Guadix, como en el cortijo del gobernador de Cenete por ciertos trabajos realizados<sup>28</sup>.

Fue enorme la cantidad de cal que se consumía en la construcción de la Catedral, por ello que hombres de diversas profesiones se dedicaban a caleros. La adquisición de los materiales estaba a cargo del mayordomo de la obra, el canónigo Juan de Rehoyo. Hay constancia de un contrato de calera firmado el 1528 por dicho mayordomo y tres almerienses, de los cuales uno era pescador<sup>29</sup>. La cal se medía por cahices, al precio de 95 maravedís el cahiz en 1528, o en fanegas a 7 maravedís<sup>30</sup>.

Fue ciertamente la construcción de la nueva Catedral la mayor promoción de trabajo, resultando así el barrio de la Iglesia Mayor uno de los más animados de la ciudad en el siglo XVI.



Una diócesis pobre, como fue siempre Almería, y organizar la percepción de las rentas y demás como la encontró Villalán; con dos tercios de los diezmos en manos de la Corona y de los señores temporales, tantas veces tardos en aportar al culto las ayudas a que venían obligados según la concepción pontificia; realmente significó una gran decisión el empeño del obispo Villalán.

La Catedral se construyó con los fondos de la fábrica que aportó el Cabildo, las ayudas de limosnas de los almerienses y la mitad de las rentas del obispo, unos dos mil ducados que fray Diego aportaba anualmente. Es verdad que esta aportación le había sido impuesta por Roma desde su nombramiento en el consistorio del 17 de julio de 1523<sup>51</sup>. Con todo nos parece una aportación excesiva y superior a la mitad de los frutos que había impuesto Roma. Ya que según nos consta en años siguientes, las rentas de la mesa episcopal no excedía de 2.460 ducados y algunos años casi un tercio menos<sup>52</sup>. Parece ser que no hubo aportación estatal alguna para la edificación de la Catedral<sup>53</sup>.

En la administración de la obra aparecen implicados Pedro de Gámez, Cristóbal de Albelda, beneficiado de San Pedro, y el bachiller Luis de Zamora, canónigo, provisor y vicario general y contador general de las iglesias del obispado<sup>54</sup>. Su amor y su celo por la Catedral no para sólo en levantarla. Se preocupa de su ornamentación y culto. En el cabildo del 13 de junio de 1544, el canónigo Zamora, provisor, en nombre de Villalán, hace constar que están acabados y enviados a esta ciudad los ornamentos encargados en Granada por Su Señoría para la Catedral. Es verdad que pide se paguen<sup>55</sup>.

### **Otras edificaciones importantes**

La construcción de la iglesia de Santiago por el obispo Villalán está totalmente documentada. Sobre la puerta principal de ingreso a la iglesia parroquial de Santiago de Almería campea su escudo heráldico. Asimismo en dicha fachada hay dos cartelas sostenidas por figuras tenantes donde se lee: «Alanus» en la de la izquierda y «Quartus» en la de la derecha. Son testimonios fidedignos de que bajo el mandato de dicho prelado se hicieron en gran parte las obras de dicha iglesia. Existe además el documento notarial otorgado en Almería el 19 de agosto de 1553 en el que expresamente consta: «por cuanto con la ayuda de Dios Nuestro Señor Nos hemos hecho y hacemos una Iglesia suntuosa para el Señor Santiago desta ciudad, la cual hacemos a nuestra propia expensa»<sup>56</sup>.

Su portada de estilo renacentista es obra del maestro mayor de la Catedral, Juan de Orea. Éste, como ya hemos dicho, había trabajado con su suegro Pedro Machuca en el Palacio de Carlos V de Granada. Fue aquel ejecutor de la fachada occidental de dicho palacio que guarda tanta semejanza con la fachada principal de nuestra Catedral. En aquella aparece el Emperador Carlos V en la batalla de Pavía, ataviado con casco

y armadura, montado a caballo, que tiene entre sus patas a varios vencidos. El alto relieve que en Almería representa al apóstol Santiago a caballo está inspirado sin duda alguna en aquella estatua del Emperador. También el apóstol aparece con traje de guerrero y montado sobre el caballo que salta sobre los vencidos<sup>37</sup>. La portada con el escudo heráldico y con la estatua de Santiago debió ser esculpida entre el año 1550 y 1553, año este en que el templo estaba techado<sup>38</sup>.

En la época de Villalán se construyó también la iglesia de María en el Marquesado de los Vélez. Justamente el Cabildo, después de la muerte de Villalán, nombró a Juan de Orea el 20 de febrero de 1557<sup>39</sup> maestro de obras de la diócesis, con un sueldo anual de doscientos ducados.

No menos importante es la edificación del Hospital Real de Santa María Magdalena, anejo al Cabildo, para sustituir al antiguo Hospital Real adjunto a la Catedral-Mezquita, que había quedado en estado ruinoso a partir del terremoto del 22 de septiembre de 1522<sup>40</sup>. El obispo Villalán cooperó grandemente con limosnas de su propia hacienda y renta y con la aplicación de otras limosnas.

Al hacerse cargo del mismo el Ayuntamiento de la ciudad en 1726 mandó retirar de la portada el escudo episcopal. Además del Hospital de la Magdalena construyó una serie de iglesias en los pueblos del río<sup>41</sup>.

La diócesis de Almería tuvo siempre grandes y eminentes pastores. No exageramos si a la cabeza de todos, y a partir de la Reconquista de los Reyes Católicos, presentamos a fray Diego Fernández de Villalán. Fue el gran constructor no solo de los principales templos, sino sobre todo de la diócesis misma. Recuperó y restauró los términos de la diócesis, organizó la administración, defendió la jurisdicción eclesiástica frente a los señores temporales, e incluso afirmó enérgicamente sus derechos frente a su metropolitano.

Sabemos que fue el primer obispo que giró visita pastoral a la diócesis, iniciándola con la visita a la Catedral el día 1 de octubre de 1526<sup>42</sup>.

En su deseo de reorganizar la diócesis, intenta recuperar la taha de Marchena para su obispado. Comprendía ésta los pueblos del río Andarax, con su capitalidad en Alhama. La taha o señorío de Marchena constaba de doce lugares, de los cuales uno de los principales, Huécija, había sido donada por los Reyes Católicos después de la Reconquista a don Gutiérrez de Cárdenas, señor de Maqueda y comendador mayor de León, de la Orden de Santiago<sup>43</sup>.

## **Reorganización de la diócesis**

## **Recuperación de límites diocesanos**

Se los había apropiado el arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera. No dudó fray Diego en acudir al Emperador frente a su metropolitano. Interesante sobremanera el documento con la respuesta de fray Hernando, quien hace el mejor canto del carácter almeriense al responde al emperador: que yendo de visita se le espantó el caballo «y que pasó las dichas tahas yendo de camino y le contentaron tanto que de fecho las tomó y incorporó en el arzobispado»<sup>44</sup>.

La taha de Marchena comprendía además de Alhama, su capitalidad, como queda dicho, Huécija y otros pueblos del río. Era por aquellas fechas de la señora doña Teresa, esposa de don Gutiérrez de Cárdenas, primer alcaide y justicia mayor de la ciudad de Almería. Ya el 27 del mes de abril de 1502 el deán y provisor de este obispado de Almería, don Francisco Ortega, extiende el título de vicario de dicha taha al presbítero don Fernando López<sup>45</sup>. Y el 27 de mayo de 1507 el referido deán y provisor toma posesión de dicha taha en la iglesia de la Encarnación de Alhama en nombre del obispo de Almería<sup>46</sup>. La posterior acción del obispo Villalán es signo de que no había quedado consolidada dicha posesión.

### **Organización de la administración diocesana**

Una de las cualidades más importantes del obispo Villalán fue su capacidad de organización y de gobierno. Logró dar a su Iglesia una administración realmente ejemplar. La administración de los bienes eclesiásticos debió ser pésima durante los primeros años del siglo XVI pues los colonos esquilmban las haciendas, procurando sólo sacar el máximo provecho<sup>47</sup>. Villalán, obsesionado con la construcción de la nueva Catedral y otros templos, produjo grandes cambios en la administración diocesana y en los sistemas de tenencias de las heredades eclesiásticas.

En los protocolos notariales de los años 1528 y 1529 aparece como el gran protagonista. Encontramos su firma centenares de veces en los registros de los escribanos, distribuyendo y nombrando «curadores», provisores y mayordomos. Anula censos, da el visto bueno a nuevos contratos; manda hacer averiguaciones, da pregones; anuncia almonedas, etc. Su actividad es incansable, examinando minuciosamente documentos y contratos; aprobando o desaprobandos.

Conocemos sus actuaciones sobre bienes habices. Durante la época musulmana los bienes legados a las mezquitas eran administrados en cada pueblo por un alfaquí que subastaba su arrendamiento públicamente y lo adjudicaba al mayor postor<sup>48</sup>.

Después de la Reconquista, los Reyes Católicos, en el reparto, asignaron los bienes habices en su mayoría a la «fábrica» de las iglesias respectivas. Así, con las rentas de aquellos bienes se deberían construir y reparar los edificios eclesiásticos.

Los provisores de los obispos anteriores a Villalán, que no residieron en la diócesis, siguiendo la tradición musulmana subastaron los arrendamientos de los habices y

los atribuyeron a particulares, ordinariamente moriscos, por módicas cantidades, como se pagaban anteriormente. Algunos de los arrendatarios habían sido alfaquíes en la época nazarí y, como premio a su cooperación a la conversión al cristianismo de sus antiguos feligreses, recibieron parte de los bienes habices como donativo y otros por módica renta.

El siglo XVI con el comienzo del comercio con las Indias, las tierras adquieren un gran valor, ya que la agricultura se convierte en objeto de riqueza y especulación<sup>49</sup>.

Don Diego Fernández de Villalán dio instrucciones muy concretas a sus provisoros y mayordomos para la mejor administración de los bienes habices, así como para la recuperación de las heredades «usurpadas» a la Iglesia, entre las que se incluían muchas de las disfrutadas gratuitamente por los descendientes de los antiguos alfaquíes.

El paso más importante dado por el prelado en este sentido fue el nombramiento de don Pedro Maldonado, beneficiado de la iglesia de San Juan de Almería, para la contaduría de las iglesias, el día 22 de noviembre de 1528. Este clérigo va a ser la pieza clave de toda la reestructuración de la economía diocesana. En el protocolo notarial de su nombramiento se hace constar «el buen celo que tiene al provecho de dichas iglesias e la diligencia que pone en su provecho y utilidad». Le otorga amplios poderes para averiguar las haciendas que estaban usurpadas o sin rendir provecho y para dar a censo por una, dos y tres vidas las heredades que le pareciere, precedido todo ello de los pregones y almoneda que establece el derecho<sup>50</sup>. Don Pedro Maldonado quedó facultado incluso para otorgar las cartas e instrumentos pertinentes de censo.

Desde ese día el «curador» Pedro Maldonado visitará toda la diócesis hasta los rincones más recónditos y con la ayuda de los vicarios, curas párrocos, y beneficiados de las iglesias, anulará viejas escrituras, instruirá procesos y en más de una ocasión afrontará pleitos y litigios.

Las nuevas escrituras que otorgue cambiarán por completo las condiciones de los censos con mayor provecho y utilidad. Es normal que había de suscitar grandes contrariedades entre los usufructuarios, al tener que elevar aquellas irrisorias cantidades de sus antiguos contratos.

Sirvan de muestra algunas de sus actuaciones. En Huebro, aldea de la sierra de Níjar, descubre en el invierno de 1528 que la hacienda de la Iglesia, consistente en casas, un horno de pan cocer y algunos árboles, estaban a censo perpetuo en manos de Pedro Pascual y Alonso de Huebro, hijos del que fue alfaquí de aquel lugar antes de la Reconquista. El censo producía 480 maravedís. No pudiendo el «curador» con ellos, fueron llamados por el obispo Villalán. Destacamos algunas expresiones del diálogo entre el prelado y los dos moriscos. Expuso el prelado cómo los bienes de la Iglesia que disfrutaban, al pagar tan poca cantidad de maravedís, la hacienda de la Iglesia «a sido y es muy lesa e dannificada» y al cedersela a censo perpetuo «no fue guardada la or-

den del Derecho Canónico quiere para censar los bienes eclesiásticos». Pedro Pascual y Alonso de Huebro respondieron que las escrituras habían sido otorgadas a su padre por el notario apostólico Antonio de Molina y que la pequeña cantidad del censo se debía «porque cuando su padre los tomó a censo estaban perdidos, las casas e horno caídos, los árboles maltratados», y que ellos habían hecho grandes mejoras y que recibirían con el nuevo censo gran pérdida, agregando que «sería ocasión que ninguna persona osase acensar ni encargarse de ningunos bienes eclesiásticos».

El asunto terminó conviniendo finalmente en que Pedro Pascual y Alonso de Huebro pagarían a la Iglesia 5 ducados de oro anualmente, en lugar de los cuatrocientos ochenta maravedís, o sea más del triple de lo que pagaban. Asimismo el censo perpetuo quedaba reducido a censo por dos vidas, es decir a los arrendatarios y a sus esposas. El protocolo notarial fue firmado el 22 de enero de 1522 por el obispo Villalán y por los dos moriscos, que lo hicieron con caracteres arábigos<sup>51</sup>. Este diálogo del obispo con los hijos del alfaquí Ven Talíz, nos ha sido transmitido por el escribano público Alonso de Palenzuela.

Un poco después, el 20 de marzo de 1528 las pesquisas del administrador eclesiástico se extendieron a la parte occidental de la comarca de Almería. Esta vez se investigan las propiedades de la Iglesia en la taha de Almejijar, topónimo desaparecido y que abrazaba los pueblos de Enix, Felix, y Vícar. En este último pueblo las propiedades de la Iglesia eran un horno y unos morales. Estos fueron dados a censo por dos vidas y por la cantidad de tres ducados anuales al herrero Francisco de Albachesí. El horno lo usufructuarían a medias Francisco de Albachesí y Rodrigo Abén Hazán por cuatro ducados y medio de censo al año<sup>52</sup>.

Un pleito interesante es el que entabló el «curador» Pedro Maldonado contra el morisco, antiguo alfaquí, Luis Marín, «que antes se llamaba El Alfaquí Ycán». Se le acusó de tener «entrados y ocupados» las propiedades de la villa de Tabernas. El antiguo alfaquí justificaba su pacífica posesión durante casi cuarenta años de aquellos bienes que correspondían a los habices de la mezquita de Tabernas, porque le habían sido donados hacía muchos años por cédula y merced de Sus Majestades los Reyes Católicos, como agradecimiento por la colaboración que prestó en la conversión de los musulmanes de Tabernas a la religión católica<sup>53</sup>. Al no presentar éste documentación alguna que acreditara sus afirmaciones e insistir por su parte el «curador», Pedro Maldonado, que el disfrute de esos bienes era injusto y contra derecho, «porque antes e primero fue hecha merced a la dicha Iglesia como los bienes Habices, así por Bula Apostólica como por Mandamiento Real», el juez pesquisador de Almería, licenciado Luis Pérez de Palenzuela, dio sentencia definitiva contra el viejo alfaquí por tenencia «intrusa» de los bienes eclesiásticos. Se le permitía el disfrute de la cuarta parte de la hacienda y se le obligaba a pagar a la Iglesia todos los bienes y frutos que había obtenido desde que tuvo usurpados los bienes habices. El obispo Villalán, sabedor de que

era imposible que el antiguo alfaquí, Luis Marín, pudiera satisfacer la cantidad, con gran magnanimidad redujo enormemente la cantidad, fijándola en 50 ducados de oro que tenía que entregar al mayordomo de la obra de la Catedral. En posteriores conversaciones y para evitar nuevos pleitos, convino el obispo en que Luis Marín pudiera disfrutar de por vida de los bienes habices pagando un censo de 15 ducados anuales<sup>54</sup>.

Del mismo estilo debió ser el pleito iniciado por el obispo Villalán contra tres moriscos, Diego Martín, Luis Xarqui y Martín Almoqueden por apropiación indebida del molino de Alhadra. Defendían aquellos haberlo comprado legalmente a un regidor de Almería, mientras el obispo alegaba ser propiedad de la Iglesia. No pudiendo los moriscos aportar documentación alguna de propiedad, prefirieron el 8 de abril de 1529, recibir del prelado 30 ducados y entregar el molino a la Iglesia<sup>55</sup>.

Juan de Baeza tenía acensados por 4 ducados los bienes habices de la ermita San Roque «extramuros» de la ciudad, consistentes en una serie de fincas rústicas en las tahas de Dalías, Berja y otros lugares de las Alpujarras. El «curador» Pedro Maldonado entendió que valían mucho más y después de recogerlas, puso edictos en las puertas de los templos de Dalías, Berja y Almería. Pasados unos seis meses se le asignaron a Pedro el Bayaca o Bayacar, mediante el pago de 7 ducados y medio al año y en censo por tres vidas. En el documento se describen entre otras las siguientes propiedades: «una heredad en Obdovar, e en do dizen Mezat, e Ambros e Celyn, e Al Hican...»<sup>56</sup>.

El empeño de Villalán de reducir los censos perpetuos a censos de por vida que van a dar la oportunidad de una recuperación de los ingresos, adaptándolos a los precios corrientes en cada época, no va a cesar. Así, nos encontramos con el caso de Francisco Hernández de Oropesa, alguacil de Tarval, aldea actualmente desaparecida y que se asentaba en la falda de la sierra de Níjar. Gozaba el morisco censo perpetuo de las haciendas de la Iglesia consistentes en dos huertas, una casa caída, la torre y el horno de pan cocer, además de unos olivos de secano situados en el vecino lugar de Quiciliana. Se estableció en el nuevo contrato que Francisco Hernández de Oropesa tendría que pagar a la Iglesia ocho reales por la hacienda de Tarval y nueve por la de Quiciliana anualmente, y el censo perpetuo pasaría a ser censo por tres vidas<sup>57</sup>. Se firmó este protocolo el 9 de noviembre de 1529.

La gran operación llevada a cabo por Villalán reportó a una Iglesia tan pobre como la de Almería grandes ventajas económicas, pues se acrecentaron los ingresos a de por dos o tres vidas, es decir por la del titular o acensante, su consorte y el heredero señalado en el testamento, dándose la posibilidad de actualizar los precios.

Otro aspecto no menos importante en la reforma económica emprendida por don Diego Fernández de Villalán, a pesar de los disgustos y contrariedades que esto con-

llevaba, fue el del cambio de administradores de las haciendas de la Iglesia, con el fin de sanear la economía de una diócesis tan pobre como la que se le había encomendado.

No pocos moriscos conversos venían ejerciendo el cargo de administradores de las rentas eclesiásticas. El prelado revocó de su cargo a los seglares, reemplazándolos por miembros de la clerecía. En realidad los laicos no se distinguían por la buena administración de las rentas públicas o privadas<sup>58</sup>, cuanto menos por las haciendas de la Iglesia. Con los clérigos el obispo organizó perfectamente su administración.

Fray Diego Fernández de Villalán nombraba mayordomo de las iglesias de Sorbas y Lubrín al venerable Juan de Úbeda, vicario de dichas iglesias, en documento que otorgó ante el escribano Alonso de Palenzuela el 28 de julio de 1529. Para ello destituía simultáneamente a Diego el Gombezí de forma contundente: «revocamos el poder que nuestro visitador dio al dicho Diego Gombezí y no queremos que aya otro mayordomo sino vos»<sup>59</sup>.

Tenemos un documento anterior de fecha de 12 de abril de 1529 sumamente interesante. Francisco de Alcázar, vecino de Felix, morisco no aljamiado, por medio del interprete Diego Lorioli traspasó las haciendas que disfrutaba de las iglesias de Felix y Vícar. Lo hizo a favor del clérigo, beneficiado de ambas parroquias, Bartolomé Sánchez, al saber que los bienes eclesiásticos no podían ser dados a censo perpetuo y a pesar de que él tenía estas haciendas por ese título que se le otorgó desde 1520, en tiempos del obispo Francisco de Sosa, y según constaba en un legajo de hojas sueltas «que dize cartas de censos de las iglesias de Almexixar»<sup>60</sup>

### **Pleitos con los señores temporales**

El marqués de los Vélez, los Enríquez, el conde de la Puebla del Maestre don Diego de Cárdenas, don Luis de Sotomayor de Haro y otros, poseían grandes señoríos enclavados en la diócesis de Almería.

Uno de los asuntos más graves que debió afrontar el obispo Villalán en el gobierno de la diócesis, fue sus relaciones con los señores temporales. En el siglo XVI cincuenta y dos pueblos de la diócesis eran de señorío<sup>61</sup>. En ellos los nobles además de gozar por concesión pontificia de la percepción de diezmos eclesiásticos, algunos de ellos se alzaron con una especie de patronato, nombrando y quitando beneficiados en las parroquias, al estilo medieval de las «iglesias propias». Por una parte la negativa de los señores temporales a contribuir a la Iglesia con la renta de los siete novenos, habices y excusados, repercutía en los intereses económicos del obispado, por otra sus ambiciones y negligencias les llevaba a incumplir las obligaciones anejas a la dicha gracia apostólica de edificar, reparar y alhajar a su costa las iglesias de sus señoríos. Hay una

serie de actos de gobierno donde aparece la santa energía que sabía desplegar Villalán cuando se trataba de reivindicar los derechos de su diócesis. Ruidosas fueron las contiendas con los señores temporales partícipes, en virtud de concesiones apostólicas, de los diezmos de las iglesias por participar en la Reconquista. Los pleitos planteados contra ellos por el prelado en la Real Chancillería de Granada van a ser graves y a veces interminables.

El 1526 se resuelven una serie de problemas importantes a este respecto. Así este año establece concierto con la señora doña María de Luna, marquesa de Águila Fuente, aprobado por el consejo sobre los habices y excusados<sup>62</sup>. El pleito entre el obispo fray Diego Fernández de Villalán y la señora doña María de Luna, viuda del comendador mayor de León don Enrique Enríquez, duró prácticamente todo el año 1526. Esta dama poseía un importante señorío en el obispado de Almería. Por la bula del Papa Alejandro VI, el titular del señorío cobraba los dos tercios del diezmo de cristianos nuevos y la Iglesia un tercio solamente. Además y desde la creación del señorío hasta el 1526 los Enríquez se habían opuesto a que el obispo cobrara en sus lugares y aldeas las rentas de los habices y excusados, que de derecho pertenecían a la Iglesia, especialmente destinadas a la construcción de los templos parroquiales.

Las rentas de los habices tenían en los lugares de la sierra de Filabres una gran importancia. Procedían de las donaciones de los musulmanes, antes de la Reconquista, para las mezquitas, los pobres, la redención de cautivos, así como para la construcción de aljibes, fuentes y caminos. El obispo de Villalán, de acuerdo con el Cabildo, entabló este duro pleito contra doña María de Luna, dispuesto a no ceder y recuperar sus derechos y con el deseo de emplear estos recursos en la construcción de la Catedral.

Una primera táctica de la señora de los Filabres fue la de dar largas al asunto, con el pretexto de que ella no era más que la administradora de esos bienes, cuyo legítimo dueño era su nieto don Enrique Enríquez al que pertenecía el mayorazgo.

Fue penosa y ardua la negociación que hubo de trasladarse a Baza, donde los Enríquez tenían la casa solariega, e intentar por todos los medios que abuela y nieto estuvieran concordes para comenzar a dialogar con el obispo. Un argumento utilizado por los Enríquez contra la Iglesia fue el que los bienes de los mayorazgos no podían desvincularse sin la autorización y aprobación expresa de la Corona. Afianzados en este principio, doña María de Luna y su nieto firmaron un acuerdo, fechado en Baza en 22 de marzo de 1526, por el que tanto ellos como el obispo de Almería nombraban dos procuradores para que comparecieran ante las Cesáreas y Católicas Majestades y ante los señores de su muy alto Consejo y pidieran y confirmaran «interpusiera su decreto y real autorización» para negociar con el obispo la cesión de habices y excusados. Tras esto, comenzaron las transacciones entre el prelado y la señora en nombre de su nieto, a la que representaba el licenciado Juan Marín de Tovar. Las negociaciones fue-



ron arduas. Al ser doce los lugares y aldeas del señorío, el obispo pedía doce excusados. Doña María de Luna se negó en rotundo, diciendo no estar obligada a tanto. Estaba dispuesta solamente a entregar ocho excusados, uno por cada parroquia, con la propuesta de que los habices quedaran libres o a lo sumo que entregarían dos terceras partes a la Iglesia, quedándose ella con un tercio de habices. El problema más difícil de solucionar, era el de establecer la cantidad que los Enríquez debían abonar por el impago de ambas rentas desde la creación del obispado.

La mediación de don Luis Hurtado de Mendoza, conde de Tendilla y capitán general del Reino de Granada fue decisiva, llegándose a común acuerdo de las partes litigantes. El concierto se firmó en la Alhambra de Granada el 27 de marzo de 1526. El obispo debía conformarse a cobrar sólo ocho excusados, a elegir en cada unos de los ocho lugares de los Filabres, más Senés, Castro y Lucainena. Doña María de Luna se obligaba a pagar a la Iglesia quinientos ducados de oro por los atrasos. De ellos cien ducados en dinero serán entregados en el plazo de tres días y el resto en plazos convenidos hasta finalizar en la primera quincena de octubre de 1526. Don Enrique Enríquez ratificó el acuerdo en Baza el 24 de abril de ese año, en presencia de Juan de Luz, secretario del marqués de Mondéjar, con la condición de que ambas partes debían acudir al Consejo Real para su aprobación definitiva. Este acto tuvo lugar en Granada el 20 de noviembre de 1526, ante Ramiro de Campo, escribano de cámara de Su Cesárea y Católica Majestad. Finalizó el pleito con la firma por parte del obispo Villalán, el 14 de diciembre de 1526, del documento en el que se obligaba a gastar en la fábrica de la Iglesia y no en otra cosa, los bienes, posesiones, y rentas pertenecientes a los «Habices, Mesquinos, Cautivos y Alibes» de las villas, lugares y alquerías que doña María de Luna poseía en el obispado de Almería<sup>63</sup>. Duro y doloroso debió de ser para Villalán, enemigo de injerencias extrañas en la administración de los bienes eclesiásticos, este condicionamiento final. Por supuesto que en todas estas acciones está siempre presente el deán y Cabildo como parte interesada en los acuerdos.

El obispo Villalán hace también este mismo año un concierto con don Francisco Pacheco, marqués de Armuña y señor de Lúcar, Sierro y Sufli, sobre los excusados de aquel estado<sup>64</sup>. Pone así término al pleito que le había planteado. El marqués, cuyo señorío comprendía aquellos cuatro pueblos enclavados en el valle del Almanzora, se negaba a pagar a la Iglesia el producto de la renta de los excusados, a pesar de los apremios del prelado. El 7 de julio de 1526, tras una negociación personal en Granada entre don Francisco Pacheco y don Diego Fernández de Villalán, finalizó el problema con el siguiente acuerdo: El marqués pagaría a la Iglesia cien mil ducados de oro para contribuir a los gastos hechos en la construcción de iglesias; el obispo podría elegir tres excusados y no cuatro como exigía, en los lugares de Armuña y Lúcar y a elegir el tercero en Sierro o en Sufli. Las tercias de esos lugares no serían administradas por el obispo, sino por el señor, pero comprometiéndose éste a destinar el producto para pagar a los beneficiados de aquellas iglesias<sup>65</sup>.

Los documentos referentes a estos conciertos con los señores temporales, los había llevado personalmente al Cabildo el 14 de diciembre de 1526 y colocados con su propia mano en el arca, que dos meses antes en visita pastoral al Cabildo, el 8 de octubre de ese mismo año, obligó al Cabildo dedicar, para la documentación importante y de la que tendría una de las llaves el prelado o el provisor y la otra el Cabildo<sup>66</sup>. Estas llaves las tenían antes (13 de marzo) una el señor tesorero y la otra el canónigo Ortega<sup>67</sup>.

El 1527 intenta solucionar los problemas con el marqués del Carpio y Morote, don Luis Méndez Sotomayor de Haro y señor de las villas que poseía en el obispado de Almería, correspondiente al señorío de Sorbas y Lubrín. Consigue contra éste una «executoria» sobre las tercias de los diezmos, y sobre los habices y excusados<sup>68</sup>.

Cobraba este señor ricas rentas procedentes de los moriscos que labraban aquellas tierras y de los ganados forasteros que venían a «herbajar» durante el invierno. El marqués del Carpio no solo cobraba los dos tercios de los diezmos eclesiásticos de cristianos nuevos que le otorgaba la bula de Alejandro VI, sin que se negaba a pagar al obispado los siete novenos de cristianos viejos, la mitad del ganado forastero, que pertenecía legalmente a la Iglesia y los habices. Fray Diego Fernández de Villalán entabló con él un largo proceso que finalizó el 8 de mayo de 1528. La Real Chancillería de Granada se vio obligada a enviar un juez ejecutor que actuara contra el señor de Sorbas y Lubrín obligándole a entregar a la Iglesia 1.700 fanegas de cebada y 300 ducados que le debía de rentas atrasadas<sup>69</sup>.

Don Luis Sotomayor de Haro continuaba negándose a pagar los diezmos, habices y otras rentas eclesiásticas de Sorbas y Lubrín. Se resistía a aceptar el mayordomo nombrado por el obispo y no observaba la sentencia y mandamientos que le dio el juez real en favor de la Iglesia, «e facer e mandar otras fuerzas y estorciones a las dichas Iglesias y clero dellas, y perturbación de la Justicia e inmunidad eclesiástica». Ante esta actitud irreductible, el prelado se vio obligado a acudir nuevamente ante los tribunales el 24 de septiembre de 1529. Otorgó poder a Pedro Maldonado, beneficiado de la iglesia de San Juan y administrador general del obispado, para que compareciera ante el Consejo Real e interpusiera nuevo pleito a dicho marqués. La tozudez del señor de Sorbas y Lubrín alargó el pleito durante diez años. Su táctica era dar largas al asunto. Cuando la Cancillería Real de Granada daba sentencia en vista y revista, condenándole a pagar los siete novenos de cristianos viejos y la del medio diezmo del ganado, recurría a la Cámara Real en grado de primera y segunda suplicación, alegando razones nuevas, invalidando sentencias del tribunal de Granada y así trataba de escapar al obispo y Cabildo. Fray Diego Fernández de Villalán, ante la inoperancia de la Real Chancillería de Granada frente a los señores temporales, no consiguiendo que cumplieran sus sentencias y los grandes apuros económicos y la falta de recursos que suponía los grandes gastos de la edificación de la nueva Catedral, aprovechando la estancia del Emperador en Toledo el 1530, se presenta en la corte y le expone personalmente la

continua rebeldía de los nobles a cumplir sus obligaciones con la Iglesia. Carlos V, oídas ambas partes, otorgó la concordia, firmada el 1 de marzo de 1539 ante el escribano real Alonso de Madrid, por la que el señor de Sorbas y Lubrín se retractaba de la segunda suplicación y aceptaba las anteriores sentencias dadas contra él, y el obispo de Almería renunciaba a reclamar lo atrasado<sup>70</sup>.

Mayor importancia alcanzaban los pleitos con don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, por ocupar aquel señorío o marquesado toda la parte septentrional del obispado, privando a la diócesis de una gran porción de rentas, y la influencia de este en la corte. Según la bula de Alejandro VI, el marqués de los Vélez cobraba en sus lugares los dos tercios de cristianos nuevos y la Iglesia sólo el tercio restante, con el consiguiente perjuicio económico para el clero. El choque entre el prelado y el marqués aquí era mayor, ya que frente al celo de sus prerrogativas por parte del obispo se unía la intransigencia del marqués dispuesto a impedir cualquier tipo de intromisión del obispo de Almería en los lugares del señorío, incluso en asuntos eminentemente eclesiásticos y por tanto de la exclusiva jurisdicción episcopal. El señor se negaba a pagar a la Iglesia los excusados de los lugares de su señorío. Así el 4 de abril de 1526 se inicia ante la Real Chancillería de Granada el largo pleito entre don Diego Fernández de Villalán, en nombre de la Iglesia de Almería, y don Pedro Fajardo en nombre de aquel señorío.

Tras discusiones interminables y exasperantes con la exposición de derechos de una y otra parte, llegaron a una concordia, firmada ante el escribano público de Granada el 24 de septiembre de 1526. Por ella el marqués se obligaba a entregar al obispo mil ducados de oro en compensación de los excusados no liquidados en años anteriores y que serían pagados de cuatro en cuatro meses, a razón de cien ducados. Se terminaría de pagar el 31 de agosto de 1527. Don Pedro Fajardo se obligaba además a dejar libres los excusados al obispo, pudiendo éste elegir uno por parroquia, excepto el del lugar de María que no lo pagaría «por ser lugar nuevamente poblado e metido en los límites e parroquia de Vélez el Blanco». En el tema de los habices que por la bula de erección pertenecían a la Iglesia y que el marqués había rehusado pagar, se acordó que este diera al obispado 400 quintales de alumbres en compensación por el tiempo anterior y que en adelante se comprometiera a dejarlos libres para la Iglesia.

En el tema de las tercias que el Emperador Carlos V había hecho merced a la Catedral de Almería para su construcción, el marqués se obligó en dejar libres para el obispado las de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Cuevas y Portilla. Los demás lugares del señorío no pagarían este tributo. Por su parte el obispo y la mesa capitular otorgaron a don Pedro Fajardo la carta de finiquito el 10 de agosto de 1528. En ella declaran haber recibido los 1.000 ducados y 400 quintales de alumbres pactados en la concordia<sup>71</sup>.

Fray Diego Fernández de Villalán consigue del Papa Clemente III la concordia, fechada el 14 de enero de 1531, con que termina el litigio del obispado y Cabildo con el marqués de los Vélez, don Pedro Fajardo<sup>72</sup>.

A pesar de todo, los pleitos no terminan. El Cabildo de Almería, ante la penuria económica del obispo, otorgan el 3 de julio de 1533 un documento ante el escribano Alonso de Palenzuela, por el que concedían al prelado durante seis años la parte que le correspondía del diezmo de siete novenos de cristianos viejos para que el obispo pudiera continuar los pleitos que traía en la Real Chancillería de Granada contra el marqués de los Vélez, por negarse al pago de estos diezmos. Los gastos por parte del obispado eran cada día mayores sin conseguir beneficio alguno, ya que el marqués apeló al Consejo Real. Era por tanto obligada la presencia de las dos partes en litigio en la corte. El asunto tenía sus dificultades. De una parte los señores temporales no podían impedir a la Iglesia el cobro del diezmo de los frutos recogidos por los cristianos viejos, pero no estaba claro el tratamiento de los frutos obtenidos en las tierras que estos arrendaban a los moriscos. El proceso se hacía inacabable en la Sala de Mil y Quinientos<sup>73</sup>.

Por fin, el 12 de diciembre de 1536 Carlos V firmaba en Valladolid una carta ejecutoria contra el marqués de los Vélez, y a favor del obispo y cabildo de Almería<sup>74</sup>. Unos meses antes había intervenido el licenciado León, como juez comisionado, para dar posesión de los siete novenos de cristianos viejos en los estados de dicho marqués, al obispo, Cabildo y fábrica del obispado, en virtud de la ejecutoria ganada por éstos y dada por Su Majestad el Emperador Carlos V en Valladolid, a 12 de septiembre de 1536. La ejecución y diligencias de posesión las tuvo dicho juez en noviembre y diciembre de este mismo año<sup>75</sup>. El gozo del obispo y Cabildo por ver zanjado este asunto definitivamente, explica el que la ejecutoria de 12 de diciembre de 1536, antes aludida, sea el documento más ricamente ornamentado en pergamino que posee la Catedral<sup>76</sup>.

El 1544 logra nuevamente entendimiento con el marqués de los Vélez sobre diezmos y sobre la dejación que éste había hecho de sus deberes de patronato<sup>77</sup>, estableciendo una concordia y un concierto que se firmaba en Vélez Rubio los días 6 y 7 de octubre de este año respectivamente.

Defendió a sus sacerdotes frente a los señores temporales y logró nada menos que una real cédula, para que la Real Chancillería de Granada entendiera en el pleito que el obispo y cabildo sostenían contra el poderoso señor don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez<sup>78</sup>, por los agravios que había inferido a los curas de varios lugares de su marquesado.

Si arduo y difícil fue para el obispo Villalán el problema de los siete novenos, habices y excusados en relación con los señores temporales, no menos difícil le va a resultar el asunto de las tercias. Por la bula de Alejandro VI del año 1500, estos señores cobraban los dos tercios del diezmo eclesiástico que los moriscos de sus señoríos estaban obligados a pagar a la Iglesia, pero con la obligación de edificar los templos necesarios.

**La construcción de templos en los lugares de señorío**

Los nobles, no sólo cumplieron mal esta condición impuesta por la concesión pontificia, sino que muchos casos se limitaban simplemente a cobrar las tercias apropiándose las. El problema tenía una repercusión gravísima en el normal proceso de cristianización de los moriscos o cristianos nuevos, que al carecer de templos adecuados, se sentían liberados de la asistencia al culto cristiano.

Era por tanto normal la insistencia con que Villalán recordaba sus obligaciones y ordenaba a los señores temporales la construcción de los templos en los lugares de sus señoríos. A pesar de lo acuciante del problema, los nobles continuaban indiferentes.

Ante esta actitud fray Diego Fernández de Villalán, aprovechando la estancia del Emperador Carlos V en Granada en el mes de agosto de 1526, le presenta un informe sobre el estado de los templos en los lugares de señorío y exponiéndole la actitud de los nobles que se negaban a edificar las iglesias. En algunos lugares había sido necesario habilitar casas particulares para el culto «pasándose algunos años enteros sin decir misa»<sup>79</sup>.

El Emperador, ante tal situación, extendió una real provisión, dada el 27 de agosto de 1526, por la que mandaba a los marqueses de los Vélez y Villena, a los condes de Santisteban y de la Puebla, a don Luis Méndez de Haro y a los herederos del licenciado Zapata, que en el plazo de los noventa días siguientes a la notificación de la provisión real iniciaran la construcción de los templos a que estaban obligados por la bula del Papa Alejandro VI, con apercibimiento de que si no lo hacían, él como patrono de aquella Iglesia lo mandaría proveer hasta que fueran acabados de construir.

La respuesta de los nobles fue dar evasivas al obispo, que no correspondían a la verdad ni a la realidad. El conde de la Puebla, señor de Gérgal, Bacaes, Velefique y Febeire, afirmaba que tenía construida una iglesia y estaba construyendo otros templos.

El marqués de los Vélez el año 1520 confesaba que no había templos adecuados en los nueve lugares de su señorío, pero que tenía dispuestos los materiales para la construcción de los templos. Doña María de Luna, se había limitado a adaptar al culto cristiano las pequeñas y viejas mezquitas de sus lugares y así daba por construidos sus templos. Muchos de los nobles ni se molestaron en contestar.

Nuevamente el obispo informa al Emperador del incumplimiento de la real provisión de Granada por parte de los señores temporales y a sus instancias Carlos V el 10 de junio de 1520 da en Toledo nueva real provisión instando a los señores el cumplimiento de lo ordenado, de forma que en el plazo de un año tenían que estar construidos todos los templos, bajo pena de secuestro de las rentas de tercias. No era tan fácil esta penalización, ya que los nobles controlaban los tribunales que tendrían que condenarles.

El señor de Sorbas y Lubrín, don Luis Méndez Sotomayor de Haro, el año 1531 todavía no había construido los templos parroquiales a que venía obligado, tanto por

la bula como por las provisiones reales. El obispo de Almería recurre ante la Real Chancillería de Granada para que ésta le obligara bajo pena de secuestro de rentas. El alto tribunal granadino el 7 de septiembre de 1534 le insiste conminándole de que no obedecer las reales provisiones, además del secuestro de las rentas se le impondría una multa de cien mil maravedís. Don Luis Méndez, según su táctica acostumbrada, acude al Consejo Real. Allí se enfrentan el señor y el obispo sin ponerse de acuerdo. El Consejo Real remite nuevamente el asunto a la Real Chancillería de Granada para que se practiquen las pruebas testificales por ambas partes. Después de muchos años, el 15 de junio de 1543, se dio sentencia por la que el marqués de Carpio y señor de Sorbas y Lubrín era condenado a que en el plazo de treinta días, a partir de la carta ejecutoria, comenzara a edificar el templo de Lubrín y prosiguiese la construcción del de Sorbas, que estaba iniciado. Se le daba un plazo de dos años para que finalizaran ambas construcciones que serían de tamaño proporcional al número de vecinos de aquellos lugares. Con la táctica acostumbrada el señor suplicó contra ello. Nueva sentencia de revista en 30 de septiembre de 1543. Y así pasaban años y años sin que se construyeran los templos.

El año 1553 aún no se habían construido los templos de Cóbdar y Líjar, por lo que el comendador don Pedro Rodríguez de Arellano, titular de aquel señorío, tuvo que ser obligado por la Real Cancillería de Granada a construirlos «según traza y medida que aquel Prelado (Villalán) daría». El señor de Líjar y Cóbdar se opuso a la demanda del obispado alegando que la bula de Alejandro VI se refería sólo a la obligación de edificar, a la primera edificación, pero no a reconstrucción en caso de arruinarse el templo. Así había que esperar nuevas sentencias, súplicas, visitas y revistas alargándose de forma interminable la solución. Entre tanto los señores temporales cobraban puntualmente las tercias, que al no gastar en la construcción de los templos, o hacer un gasto mínimo, se embolsaban incrementando su peculio particular. Éste es el caso de marqués de Villena, señor de Tíjola, Serón y Bayarque, que había construido iglesias tan pequeñas que resultaban insuficientes para los habitantes de aquellos lugares de su señorío. Nada menos que el 1566 carecían aún aquellos pueblos de templos adecuados, por ello, el 25 de febrero de ese mismo año, se dio sentencia ejecutiva contra el marqués de Villena declarándolo en rebeldía y con el apremio para que en el plazo de 30 días comenzara la edificación de los templos y los acabara antes de dos años. Se le conminó en caso contrario con la pena del pago de dos mil ducados para la Real Cámara<sup>80</sup>

Fray Diego Fernández de Villalán, preocupado por la problemática pastoral que le planteaba la actitud de tozuda resistencia de los señores temporales que tan gravemente repercutía en la evangelización y cristianización de los nuevos cristianos, en la medida de sus posibilidades aplicaba algunas cantidades de lo que el obispado recibía de éstas, para la construcción de templos en algunos lugares de su señorío. Más de diez mil ducados se había gastado el obispo en 1544 en la edificación de los templos de San-

tiago y la Magdalena de Vélez Blanco, y en Cuevas y Vélez Rubio. Ya hemos aludido anteriormente a la concordia con que terminó el enojoso y escandaloso pleito que tuvo que plantear Villalán, en la Real Chancillería de Granada, ante la actitud negativa de don Pedro Fajardo de abonar los ducados gastados por el prelado en los templos de su señorío. La concordia, firmada posiblemente en la Casa de Almizargues, en el término y jurisdicción de Vélez Blanco, el día 7 de octubre de 1544, obligaba al marqués a facilitar peones, maderas, tejas y otros materiales a bajo precio; donaba cierta cantidad de dinero y trataba de avenirse con ciertos asuntos en litigio con los vecinos de Vera<sup>81</sup>.

### **Otros pleitos por límites diocesanos e independencia de jurisdicción**

Hemos visto que el primer paso dado por Villalán fue la recuperación del territorio diocesano. En este sentido ha de inscribirse el pleito planteado conjuntamente por las diócesis de Almería y Guadix contra la de Cartagena que intentaba usurpar la jurisdicción y percepción de diezmos fuera de sus límites. Nuestra diócesis quedaba afectada en las parroquias de Albox, Arboleas, Vera, Oria, Cantoria, Mojácar, Los Vélez y Purchena entre otros. Con la energía que le caracterizaba planteó el problema Villalán. El 27 de febrero de 1531 la Santa Sede resuelve el pleito por el que el obispo defendía las vicarías de los Vélez, Vera, Purchena y Cantoria frente al obispo de Cartagena<sup>82</sup>. Como juez apostólico intervino el obispo de Jaén.

El pleito más doloroso que tuvo que sostener fray Diego Fernández de Villalán, fue sin duda alguna el planteado contra el propio arzobispo de Granada. Celoso de la jurisdicción episcopal no admitía interferencias y menos usurpación de la misma.

Don Gaspar de Ávalos (Dávalos), arzobispo de Granada, giró visita pastoral a su arzobispado y también a la provincia eclesiástica en la que se incluía la diócesis de Almería<sup>83</sup> el año 1530. Resultado de su visita, el arzobispo comisiona al canónigo de la Catedral de Granada, don Esteban Nuñez y le entrega una «Instrucción» para que se desplace a la corte e informe tanto a la Emperatriz Isabel, por estar ausente Carlos V, como al presidente del Consejo Real. Aunque el arzobispo vierte en la «Instrucción» ciertos juicios peyorativos para la persona de Villalán<sup>84</sup> y la diócesis de Almería, el problema real que les enfrentaba era ciertamente el ejercicio y límites de la jurisdicción, tanto del prelado en su diócesis como de las competencias del arzobispo en la provincia eclesiástica. Lo que realmente preocupaba al arzobispo era que «él esta allí en Almería sin reconocer superior, parece que no da su brazo a torcer en volver atrás de lo que ha usado hasta aquí y en enmendar su vida y venir aquí a Granada». Por esto suplica encarecidamente «escriba al señor obispo para que dexé de su porfía»<sup>85</sup>.

La apelación del obispo de Almería, tanto a Roma como a la Emperatriz y al Consejo Real, no se hizo esperar. El 16 de febrero de 1532 consigue del Papa un breve dirigido al arzobispo de Granada, por el que son admitidas las quejas de fray Diego

Fernández de Villalán, obispo de Almería contra el arzobispo de Granada, Gaspar de Ávalos, que usurpaba la jurisdicción episcopal de Almería, bajo excusa de visitar la diócesis almeriense. Se manda además que las causas en primera instancia queden bajo la potestad del obispo Villalán y sus sucesores<sup>86</sup>.

Pondría punto final a este asunto la concordia mandada hacer por el Emperador Carlos V. Villalán había escrito a la Emperatriz, exponiéndole en 14 capítulos sus quejas sobre agravios recibidos con ocasión de la visita del arzobispo a su obispado. El asunto lo zanjó el cardenal presidente del Consejo, ordenando Su Majestad se guardara su resolución por R. C. del 15 de noviembre de 1533. La firmó la Emperatriz Isabel en Monzón para que el presidente de la Real Chancillería de Granada procurara por todos los medios que el obispo Villalán «estuviera en toda concordia». La carta del Rey a Villalán era presentada en la Real Chancillería de Granada el 2 de agosto de 1541 por Luis de Arenas, procurador del prelado<sup>87</sup>.

Fray Diego Fernández de Villalán tuvo diversos choques con el deán y Cabildo de la Catedral. Estos estuvieron enredados en largos pleitos con el prelado en defensa de sus intereses y autoridad. Ya en la «Instrucción» enviada por el arzobispo de Granada don Gaspar de Ávalos a la corte en 1530, después de visitar aquel la diócesis de Almería, dejaba entrever esta tensión<sup>88</sup>.

## **Autoritarismo episcopal**

El Cabildo se oponía a que el prelado tomara resoluciones referentes a las rentas eclesiásticas sin contar con su consentimiento. Los pleitos sostenidos con los señores temporales, entre otros con el marqués de los Vélez, sin la intervención del Cabildo, era punto de fricción<sup>89</sup>.

Muchos de los documentos otorgados por el deán y Cabildo tenían que llevar forzosamente la aprobación del prelado con fórmulas como ésta con que respalda documentos extendidos por su propio provisor: «a los tratados hechos con autoridad de nuestro Provisor aprobamos e loamos como prelado(...) e interponemos en él nuestra autoridad e decreto, e mandamos que valga e se cumpla lo en él contenido agora e en todo tiempo del mundo y lo afirmamos de nuestro nombre»<sup>90</sup>.

Convencidos los señores capitulares de que la tensión originada por sus pleitos con el prelado perturbaba la paz y quietud de la diócesis<sup>91</sup>, el 10 de mayo de 1541 decidieron por unanimidad elegir a una persona que se desplazara a Granada y a la corte para poner fin a los procesos entablados contra el obispo Villalán y a su provisor, tanto ante la Real Chancillería de Granada, como ante la Audiencia Arzobispal y el Consejo Real.

Uno de los temas en que fue más absorbente y centralizador fue el de la administración diocesana. Excepto los ingresos del deán y del Cabildo de la Catedral que co-



braban directamente las rentas eclesiásticas, todos los demás ingresos incluidos los de la fábrica de la Catedral y de las demás iglesias, los de los hospitales y los mismos beneficios parroquiales, eran controlados directamente por Villalán. En la documentación encontramos siempre la siguiente cláusula: «a quien lo mandare pagar el dicho señor Obispo o su provisor»<sup>92</sup>.

El dinero de las tercias era uno de los ingresos principales de los curas. El obispo había nombrado un receptor de las mismas que las distribuía según las órdenes recibidas del prelado o su provisor. Para su cobro, los curas rurales se veían obligados a otorgar poderes a procuradores que se encargaban de cobrárselas<sup>93</sup>, con todos los problemas que aquel sistema les acarrea.

### **Las relaciones con los clérigos**

Es difícil por falta de documentación<sup>94</sup> saber como fueron las reacciones de fray Diego Fernández de Villalán con los clérigos de su diócesis. Asimismo, y por los pocos datos de que disponemos, resulta forzosamente parcial conocer el estado real del estamento clerical. No podemos dudar de que entre los curas y beneficiados de la diócesis de Almería habría hombres santos y con celo apostólico. Desgraciadamente, como siempre, lo malo hace más ruido y deja mayor rastro en la historia.

Es cierto que entre los muchos problemas de la Iglesia española, y más concretamente en el Reino de Granada, en el siglo XVI, estaba el de la vida de los clérigos. He escrito en otro lugar que era «una penosa y lamentable lacra de la Iglesia española de aquel tiempo y muy acusada de la iglesia granadina: el gravísimo pecado de la solici-tación en la confesión»<sup>95</sup>. El arzobispo de Granada, don Pedro Guerrero, unos años después de la muerte de Villalán, consiguió de Roma que la Inquisición pudiera intervenir primero en el Reino de Granada y después en toda España para reprimir tan nefando pecado<sup>96</sup>.

La «Instrucción» del arzobispo don Gaspar de Ávalos, entregada al canónigo granadino don Esteban Nuñez el 1530 para informar a la corte de su visita pastoral a la provincia eclesiástica, dice de Almería: «y los clérigos deshonestos y altivos y tiranizadores y dexados en sus propios vicios y pecados, alguno de ellos de manera que es de haber grandísima lástima, porque lo que se puede escribir y decir de esto es nada en comparación de la extremada perdición que se vea en este caso»<sup>97</sup>. Sin duda Ávalos recargó un poco las tintas, dada su tirantez con el obispo residencial, quien hemos visto conseguir que Roma templara un tanto las aspiraciones de dicho arzobispo, a intervenir en el campo de jurisdicción episcopal.

Una de las causas de aquella dolorosa situación de la Iglesia fue la falta de auténtica vocación sacerdotal. En Almería, como en otras diócesis, la aristocracia procuraba introducir siempre algún familiar en los puestos dirigentes del clero, especialmen-

te en el Cabildo de la Catedral, tanto por ambición como por ejercer el poder y la influencia. Tal sería el caso del clérigo don Luis González de Valdivieso, «presentado» el 15 de junio de 1520 para racionero de la Catedral. Era hijo de don Diego de Valdivieso, regidor de Almería, a quién otorgó poder para que pudiera «negociar» la ración y pedir y suplicar fuera instituido en ella<sup>98</sup>.

No es extraño por tanto que encontremos casos verdaderamente escandalosos, como el del bachiller Luis de Molina, canónigo de la Catedral, que murió en el terremoto del 22 de septiembre de 1522, estando amancebado con Juana Hernández de la que tuvo tres hijas Luisa, Leonor y Mariana<sup>99</sup>.

A veces estos hombres que provienen de la aristocracia los vemos demasiado complicados por los intereses económicos, como debió ocurrir con don Francisco Ortega, deán de la Catedral y hermano del primer obispo después de la restauración. El 3 de julio de 1528 da poderes a Pedro de Baeza, para que litigue contra el deán de Guadix por unas heredades en Benahadux<sup>100</sup>, y en 30 de octubre de 1529 aparece como prestamista de Hernando de Olmedo y su mujer Francisca de Vergara, que han de pagarle una deuda de diez ducados de oro y que le habían dejado de empeño un collar de aljófar y una patena de oro<sup>101</sup>.

Otro problema que plantaban algunos clérigos era el de la irresidencia. Este es el caso del chantre don Juan de Churruca. Aunque el Cabildo le instaba a residir amparado en la provisión del Consejo Real que establecía que los prebendados debían vivir en los lugares de sus beneficios, él vivía en Valencia, donde ejercía el cargo de inquisidor de aquel Reino<sup>102</sup>.

Suponemos que la actitud de Villalán ante estos casos debió de ser tajante, dada la línea pastoral que seguía en todo<sup>103</sup>. Puede ayudarnos el saber cual fue su conducta en el problema del reparto de bienes cuando un clérigo dejaba hijos.

Juan Sánchez de Bargota, beneficiado de Lívar y Córdar había tenido una hija con su concubina Gaspara Ruiz, María Ruiz. Con lo ganado en sus dos parroquias, el clérigo había adquirido unas casas en Lívar, junto a la iglesia y otras casas en Baza, en la collación de Santa María. Poseía además una esclava negra llamada Isabel que tenía una hija de nombre Lucía. A la muerte del cura el obispo Villalán tomó posesión de todos los bienes. Las esclavas Isabel y Lucía las confió a su hermana doña Juana de Villalán para que fueran adoctrinadas en la fe y para su custodia. María Ruiz pasó a poder de un «curador» vecino de Baza, llamado Pedro García de la Huerta. Cuando este reclamó los bienes del padre de María Ruiz obtuvo por respuesta una negativa rotunda del obispo<sup>104</sup>. Unos meses más tarde, el 5 de mayo de 1528, al saber fray Diego Fernández de Villalán que María Ruiz iba a contraer matrimonio con Luis de Medina, vecino de Baza, la hizo donación de las dos esclavas «propter nuptias». Las entregó a María Ruiz el 11 de octubre de 1528 en calidad de dote, después de su matrimonio<sup>105</sup>

## **Nuevas canonjías en la Catedral**

Consigue por real cédula la creación en la Catedral de las canonjías de magistral y doctoral. Encontramos en las actas capitulares sobre este asunto el siguiente proceso: En el cabildo del día 19 de febrero de 1544 el prior don Francisco Peña entrega una real provisión de S. M., exigiendo en esta iglesia las canonjías doctorales. En el celebrado el 23 de mayo de este mismo año se transcribe una real cédula del Emperador y Rey fechada en Valladolid a 8 de mayo de 1544, en que a ruego del obispo, deán y Cabildo, y de la ciudad, se manda que las dos primeras canonjías vacantes, se provean en dos letrados, uno jurista y otro teólogo, doctoral y magistral, por oposición. Y se previene que si S. M. diere provisión a persona sin estas cualidades por olvido, no se admite. Habiendo muerto el canónigo Juan de Rehoyo, acuérdate sacar su prebenda vacante a concurso oposición para doctoral, mandándose hacer los adictos. El cabildo del 27 de mayo del mismo año rectifica, aplicando dicha vacante a la magistralía. Les mueve una lectura más reposada de la cédula real y lo practicado en la diócesis de Granada, Málaga, Guadix, así como la plática previa que habían tenido con Villalán.

En el cabildo del 27 de julio de 1544 se presentó a oposiciones el presbítero don Álvaro de Montoya, teólogo y colegial del deán de Granada. El Cabildo delegó en el chantre don Gonzalo Pérez, canónigo de Badajoz y en el canónigo Zamora, quienes se pusieron de acuerdo con el señor obispo. Disertó aquel sobre el Maestro de las Sentencias y, al ser único opositor, tuvo que contestar a las dificultades propuestas por el prior de Santo Domingo y otros dos predicadores de los conventos de San Francisco y Santo Domingo. Para honrarle intervino Villalán, proponiéndole otras dos cuestiones. Habiendo aprobado el ejercicio de oposición, el 3 de agosto es propuesto al Emperador. Y así el primer magistral toma posesión el 13 de octubre de 1544<sup>106</sup>.

El doctor en cánones don Diego Marín fue el primer doctoral. Tomó posesión en su nombre y por poderes, el provisor y canónigo, bachiller don Luis de Zamora el 16 de abril de 1546. El Cabildo se había reunido en el coro y allí presentó éste la institución y colación extendida por el obispo Villalán. En el cabildo celebrando el 7 de mayo, el doctor Martín prestó juramento de cumplir las constituciones como canónigo doctoral<sup>107</sup>.

## **El culto al Santísimo Sacramento**

El culto al Santísimo Sacramento fue una de las preocupaciones pastorales del obispo Villalán. Para asegurarlo, funda una memoria en la Catedral, para que los jueves de cada semana se tuviera misa y adoración del Santísimo Sacramento. Por ello el 1553 otorga escritura de un censo impuesto sobre una finca en Pechina<sup>108</sup>. El censo se cobraba el 14 de abril de cada año, por un valor de 33 reales de plata castellanos.

En el cabildo del 31 de diciembre de 1555, tratando de la memoria del Santísimo fundada por Villalán, se dice que, cuando los jueves que se hace la procesión del San-

tísimo coincida procesión general, ya sea el día de San Esteban, por la Reconquista, o la de San Francisco a su monasterio, no se haga aquella, sino solamente el regreso a la Catedral se cante la antífona y la oración del Santísimo<sup>109</sup>.

Unos años más tarde, en 1587 y en el 17 de febrero, acuerda el Cabildo restablecer la procesión alrededor de la capilla Mayor después de la misa<sup>110</sup>.

Su primera visita a la Catedral la hizo el prelado el día 1 de octubre de 1526. Nuevamente el día 8 del mismo mes visita el Cabildo para proponer que haya un arca con dos llaves, para que en ella se pongan todos los documentos. Una llave la tendría el obispo o su provisor, y otra el Cabildo. Se le entrega la llave al Sr. prior.

Sale al paso de ciertos abusos que se cometían el día de los Santos Inocentes en el coro de la Catedral, donde algunos se presentaban con disfraces. Desde tiempo inmemorial, posiblemente desde los días de la erección de la Catedral, se celebraba en la misma la llamada fiesta del «obispillo». Cada año el 6 de diciembre, festividad de San Nicolás de Bari, se reunía la clerecía almeriense y con un ritual transmitido por la tradición, nombraba «obispillo» a uno de los clérigos que ejercía su cargo, de modo más o menos serio, hasta el día 28, festividad de los Santos Inocentes<sup>111</sup>.

El obispo Villalán se empeña en cortar de raíz los abusos que se cometían con aquella ocasión en la que, además de los disfraces burlescos usados, se daban a los sacerdotes y clérigos oficios «inonestos y usaban dellos tan disolutamente, y hacen tantos y tales cosas que son mal ejemplo para los nuevos convertidos»<sup>112</sup>. El obispo se reúne con el Cabildo capitularmente en las casas del deán, Lic. don Francisco Ortega, el 31 de diciembre de 1527, y sin parar en ciernes, prohíbe tajantemente y bajo pena de excomunión el que se hagan aquellas cosas indecentes. El Cabildo había recibido oficialmente la notificación del prelado ese día, convocó el cabildo y la acató con toda sumisión<sup>113</sup>. Para corregir aquella costumbre no se queda en el envío de un edicto prohibitorio, sino que dona un ducado de censo perpetuo en cada año, cargado sobre unas casas que poseía en la ciudad, para pagar con él al mejor orador sagrado de Almería para que predicara el sermón el día de los Inocentes.

En diciembre de 1526 asistió a la capilla de los Reyes Católicos de Granada a la Junta de teólogos, convocada por el Emperador Carlos V, para tratar de la reforma de los ritos y costumbres de los moriscos<sup>114</sup>.

Carlos V había llegado a la ciudad del Darro en junio de 1526 y permaneció en ella hasta el mes de diciembre. Para poner solución al problema de los moriscos comenzó por ordenar una encuesta, a fin de tener una información completa. Confió este asunto, entre otros, a Gaspar de Ávalos. La junta granadina decidió entre sus acuerdos la fundación de colegios destinados a los niños moriscos de Granada, Almería y Guadix. No

## Otras actividades

tenemos ningún indicio de que este acuerdo se llevara a cabo en nuestra diócesis. Solamente sabemos del colegio de San Miguel de Granada<sup>115</sup>.

A esta Junta, como queda dicho, asistió el obispo de Guadix don Gaspar de Ávalos, posterior arzobispo de Granada, y que recibió el palio de manos del obispo de Almería el 26 de julio de 1529<sup>116</sup>.

Su prestigio intelectual debió ser grande, ya que le invitan a pronunciar la oración fúnebre en las honras que Granada tributa al Gran Capitán, Gonzalo de Córdoba<sup>117</sup>.

## Enfermedad y muerte

Hacia los 80 años de su edad tenemos ya algún dato sobre su enfermedad. Lo da a entender el acta capitular del 17 de septiembre de 1549. Asiste al cabildo en que se trata sobre los emolumentos por los funerales. Por la mala disposición que al presente tiene en la mano derecha, no podía firmar, y manda a su provisor don Luis de Zamora que firme por él<sup>118</sup>.

Tenemos datos de que padeció de «perlesía», razón por la cual no pudo asistir al Concilio de Trento, al menos a la segunda etapa conciliar, para la cual había sido invitado expresamente por el Emperador Carlos V<sup>119</sup>.

Cuatro meses justos antes de su muerte, el 7 de marzo de 1556 su mayordomo, Andrés de Zamora, se presentó en el cabildo pidiendo que «se compre una canefa con unas calaveras para los oficios de difuntos»<sup>120</sup>; sin duda se esperaba de un momento a otro el desenlace final.

Así llegamos al 7 de julio de 1556. A las doce de la mañana descansaba en el Señor a los 90 años de edad y 32 largos de episcopado<sup>121</sup>. Cumpliendo su última voluntad, los canónigos le sepultaron en la preciosa capilla del Santo Cristo de la Escucha, por el que el prelado sentía una gran devoción<sup>122</sup>, que está situada en el ábside mismo de la Catedral. Es esta capilla la mejor pieza del gótico con que se inició la construcción de la Catedral y pertenece a la primera etapa de las obras. Realmente podía descansar en paz aquel gran pastor, después de dejar totalmente organizada la diócesis almeriense.

Los canónigos, agradecidos, dedicaron al obispo fundador un hermoso mausoleo de mármol de Macael con el siguiente epitafio:

*DOMS*

*FRATER DIDACUS FERNANDEZ DE VILLALAN*

*HUIUS SANCTAE ECCLESIAE EPISCOPUS QUARTUS*

*HIC IACET IN GELIDO MARMORE CLAMORE CLAUSUS HUMO*

*QUI HANC ECCLESIA MAGNO ANTEA TERREMOTUS DIRUTAM*

*ATQUE POSTRATAM SUMMIS TUM SUNTIBUS TUM LABORIBUS  
AB IPSIS FUNDAMENTIS UTI EST ERIGENS  
SOLUS IPSE CONSTRUXIT  
QUEM POST TRIGESSIMUM EPISCOPATUS SUI  
VITAE VERO NONAGESSIMUM ANNUM VITA FUNCTUM  
ANNO VIDELICET DOMINI MDLVI MENSIS AUTEM JULII DIE VII  
EUISDEM ECCLESIAE SANCTAE DECANUS ET CAPITULUM  
OPTIMUN PATREM BENEQUE DE SE MERITUM PRAESULEM  
HOC TUMULTUM PONENDUM CURARUNT<sup>125</sup>*

Creemos poder afirmar con toda seguridad que el mausoleo es obra del gran maestro Juan de Orea, ocupado por entonces en continuar las obras de la Catedral. El estudio comparado de las cartelas con los escudos del obispo en el sepulcro, con las del coro de la Catedral con el escudo de su sucesor don Antonio Corrionero son un argumento más a favor de la autoría.

El mismo día de la muerte de Villalán el Cabildo declaró la sede vacante<sup>124</sup>. Al día siguiente el Cabildo hizo una serie de nombramientos, entre ellos el de provisor del obispado en el arcediano don Luis de Rojas Narváez, en escrutinio secreto. Se le asignó un salario de 30.000 maravedís. El cargo de visitador del obispado recayó en el doctor Marín. El Cabildo hizo nombramientos, provisiones, colación de beneficios, construcciones, etc. Dispuso que no hubiera vicarios más que en Vera, Purchena y Vélez el Blanco. El 9 de julio nombra cura de la Iglesia Mayor a Martín Cabeza de Vaca, con 12.000 maravedís, y por sustituto suyo a Juan Romacho con 12 ducados<sup>125</sup>. El Cabildo se reservó amplios poderes y los limitó al provisor.

## **La vacante**

El sábado siguiente, 11 de julio, el Cabildo escribe en primer lugar a Su Alteza, comunicándole la muerte del prelado, y otra carta al deán Tamayo, para que venga a servir su prebenda. Ese mismo día nombra a don Luis de Rojas y al doctor Marín para que hagan el inventario de Villalán<sup>126</sup>. La vacante se prolongó desde el 7 de julio de 1556 hasta el 27 de marzo de 1558.

Las alhajas y ornamentos pontificales dejados por Villalán a la Catedral a la hora de su muerte, «ni fueron escasas en número ni de menguado valor y mérito»<sup>127</sup>.

Es el momento de consignar la compra por Villalán de las casas obispales que forman parte del rico patrimonio que legó a la diócesis de Almería. Así el 16 de septiembre de 1526, y ante Cristóbal de Viedma, pasa una escritura o carta de compra venta

de dichas casas, y el 16 de septiembre de 1545 ante Pedro de Gallego las deja a la fábrica de la Catedral<sup>128</sup>.

Su memoria es perpetua en la Iglesia que él levantó. Así es recordado frecuentemente. En el acta capitular del 8 de noviembre de 1652, el prior de la Catedral don Rodrigo, caballero de Illescas, hace la propuesta al Cabildo de que el día de los finados se diga un responso cantado y con órgano en su capilla al obispo Villalán, en memoria y agradecido recuerdo «de que hizo esta iglesia en la que gastaría tanta maquina de dinero para dejarnos un templo tan hermoso»<sup>129</sup>.

Años más tarde el 1880 en el cabildo del 29 de octubre, y a propuesta del canónigo Navarro Darax, se acuerda que durante los oficios de la conmemoración de todos los fieles difuntos ardan seis hachas en la sepultura del ilustre fundador de nuestra iglesia<sup>130</sup>.

## **El Santo Cristo de «la Escucha»**

Es sin duda momento de dejar constancia de una de las tradiciones almerienses más queridas y sobre la que surgieron una serie de leyendas, recogidas tardíamente<sup>131</sup>. Se trata del Santo Cristo de «la Escucha».

¿Fue el obispo Villalán quien trajo a la ciudad la imagen del Santo Cristo de «la Escucha»? Entra en lo posible. Personalmente creemos que no. No existe partida alguna de su adquisición, ni consta en las actas capitulares su donación. Las pocas referencias existentes en el archivo, dan la impresión de que se trata de una imagen conocida y posiblemente procedente de la antigua Catedral, por lo que no sienten necesidad de historiarla.

Del 1554 tenemos el dato de que «trabajaron Roa y su hermano en hacer el tabernáculo del Crucifijo». Empezaron a trabajar el jueves 16 de abril, el primero, 22 días a dos reales y cuarto y su hermano 14 a dos reales». Este mismo año se habla de «los bastidores para las ventanas del crucifijo»<sup>132</sup>.

El 1555 nos da datos sobre las obras de ornamentación de la capilla y su crucifijo: «por un tapiz de arboleda grande que se puso se pagaron 1.120 maravedies». Encontramos, entre otra, una partida en la que consta que «Sebastián Martínez, pintor vecino de Granada, cobra 50 ducados por dorar la caja del Crucifijo, y se gastan 12 ducados en el oro». Se habla de un «maestro Ramos que gasta 62 libras de hierro para hacer dos canecillos para el velo del Crucifijo»<sup>133</sup>.

Teniendo en cuenta la leyenda y la historia por una parte, y por otra estudiando las fotografías de la imagen destruida en el año 1936 durante la guerra, se puede opinar que dicha imagen era de transición del Románico al Gótico<sup>134</sup>. Y así aventuramos la hipótesis de que muy bien pudo haber sido traída por los cristianos en 1147, con oca-





sión de la primera reconquista de Almería, llevada a cabo por las tropas aragonesas de Alfonso VII, el Emperador, apoyadas por la escuadra de los genoveses y del conde de Barcelona Ramón Berenguer III<sup>135</sup>. Diez años solamente duró el reinado cristiano y pasados éstos, nuestros mozárabes fueron deportados a África. Entra en lo posible que con la esperanza de un próximo retorno emparedaran la imagen del Santo Cristo<sup>136</sup> que muy bien pudo ser encontrada en los años siguientes a la segunda reconquista.

Hoy la devoción al Santo Cristo de la Escucha es una de las más arraigadas en la ciudad y todos sus barrios. Diariamente desfilan por su capilla muchísimos fieles a orar; pero lo realmente impresionante es el Vía Crucis de la madrugada del Viernes Santo que recorre el centro de la ciudad. Sale a las cinco de la mañana y se encierra después de más de dos horas con un recorrido en absoluto silencio, solamente interrumpido por la predicación de las estaciones o por algún canto penitencial. Toda la noche han permanecido en oración muchísimos fieles. Cuando esto escribimos es obligado hacer constar que este año el número de asistentes al Vía Crucis fue de unos 35.000, en su mayoría jóvenes<sup>137</sup>.

- 1 LÓPEZ MARTÍN, J., «Obispos dominicos y franciscanos en la diócesis de Almería», en *Anth. Ann.*, n. 28-29 (Roma, 1981-82) págs. 23-39; GAMS, *o. c.*, pág. 5.
- 2 EUBEL, *o. c.*, T. III, pág. 105. Yerra Eubel al presentarlo como clérigo secular.
- 3 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 2v.; también en *Estatutos de la Santa y Apostólica Catedral de Almería* (Almería, 1929), pág. 20; El Dr. don José Álvarez Benavides y de la Torre, deán que fue de la Catedral y que murió mártir el 13-9-1936 en el Pozo de Cantavieja, le denomina «el obispo de piedra», sin duda por su sepulcro. Esta denominación hoy no existe. Dejó el Dr. Benavides una obra manuscrita sobre la Catedral y el episcopologio que guardamos en el Archivo de la Catedral. Está incompleta. Le citamos como BENAVIDES. En esta cita: parte 2ª, cap. 2º, s./p.
- 4 ORBANEJA, III, págs. 141-143.
- 5 GARCÍA ORO, J., *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*, Vol. I (Madrid, 1992) págs. 110-111.
- 6 GÓMEZ PARENETE, O., *Crónicas Franciscanas de España*, Vol. VI (Madrid, 1977) pág. 310.
- 7 Arch. Vat., Act. Vicecan., Vol. 2, f. 247v. «Referente Smo. Dno. Nro.: Providit ecclesiae Alerien., vacanti per (obitum), de persona fris. Jacobi ordinis minorum, cum reservatione medietatis fructum pro recuperatione ecclesiae». Pagó de tasa 66 florines. Las bulas estaban en Reg. Lat., Vol. 25, ff. 225-259, perdidas, pero citadas en GARAMPI, *Schedario, Vecobi*, Vol. 33, f. 2v.; ORBANEJA, III, pág. 140; también DEÁN MARTÍNEZ, *Fragments antiguos*, f. 322r. Se dice de Villalán que fue predicador de los Reyes Católicos, que atacó el vicio de la simonía y que era teólogo «natural del Alcalá del Río, dos leguas de Sevilla». Este último aserto lo creemos improbable.
- 8 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 2v.; también NUEVE IGLESIAS, *Índice*, f. 58r.; ORBANEJA, III, págs. 140-144.
- 9 Arch. Hist. Alm., Prot. 9, f. 90; también CABRILLANA, N., *Almería Morisca* (Granada, 1982) pág. 111.
- 10 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 2, f. 22v.
- 11 Arch. Fiaste. Alm., Doce. 277; también CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 139. Cf.: La nota 2.
- 12 Arch. Cat. Alm., Act. Cap. Libr. 1, f. 2v.; también NUEVE IGLESIAS, *o. c.*, f. 58r.; ORBANEJA, III, págs. 140-144.
- 13 Arch. Vat., Act. Vicecan., Vol. 2, f. 247v., «cum reservatione medietatis fructuum pro recuperatione ecclesiae»; también EUBEL, *o. c.*, T. III, pág. 105, nota 7.
- 14 Ídem nota anterior.
- 15 *Estatutos de la Santa y Apost. Igl. Cat.*, pág. 18; BENAVIDES, *o. c.*, part. 1ª, cap. 2º, s./p.: Testifica ser una tradición entre los prebendados la cruz de la sacristía; también *Revista de Almería*, n. 9, septiembre 1884, «Noticias históricas sobre Almería», firmado por X; ORBANEJA, part. III, pág. 85.
- 16 *Estatutos de la Sant. y Apost. Igl. Cat.*, p. 19; CARPENTE RABANILLO, B., «Obispos de Almería pertenecientes a Órdenes Religiosas», en *R. S. E. A.*, T. XII, pág. 85.
- 17 Llamamos la atención de que el capelo de su escudo en todas las ocasiones, incluida la portada de la iglesia de Santiago, menos en la puerta de los Perdones de la Catedral, se presenta con cuatro series de borlones propio de los arzobispos. Así aparece en la fachada principal de la Catedral, en uno de los torreones del ábside y en la puerta de la sacristía.
- 18 La Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, en el año 1884 comunicó al obispado, y el gobernador eclesiástico a su vez lo hizo al Cabildo en el día 8 de agosto del mismo año, que el perímetro de lo edificado comprende una superficie total de 5.086 metros cuadrados. Cf.: Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 74, f. 12r. El oficio de la Administración de Contribuciones y Rentas, fechado el 4 de agosto está en Arch. Cat. Alm., Sol. y Com., Leg. 12 s./p., nota del Dr. Valverde. BENAVIDES, *o. c.*, part. 1ª, cap. 2º s./p., nos ofrece las siguientes medidas: «Orientada con el ábside a oriente, según la costumbre tradicional de las antiguas basílicas cristianas, mide de largo 85 varas de este a oeste; de norte a sur 110 varas». Y estos otros datos: «Un área de norte a sur de 330 pies de longitud y 225 de latitud de E. a O. La Iglesia con

- un largo de 225 pies castellanos con más de 45 pies castellanos que es el diámetro del semicírculo de la Capilla Mayor».
- 19 Arch. Fiaste. Alm., Prot. 8, f. 318v.; también CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 40.
  - 20 Arch. Fiaste. Alm., Prot. 8, f. 516v.
  - 21 Arch. Fiaste. Alm., Prot. 8, f. 523.
  - 22 Arch. Fiaste. Alm., Prot. 8, f. 526
  - 23 BENAVIDES, *o. c.*, part. 1<sup>a</sup>, cap 2<sup>o</sup>, s./p., se hace eco del artículo de CARPENTE RABANILLO, B., *o. c.*, T. XII, pág. 85, quien la atribuye a Diego de Siloé. Personalmente no comparto la idea, ya que Diego de Siloé proyecta las catedrales de Granada y Málaga en estilo renacentista. Más parecido tiene nuestra Catedral con la de Salamanca (la nueva) y Segovia. De este mismo parecer fue Pérez Bayer en su visita a nuestra Catedral: Cf.: PÉREZ BAYER, *Diario de su viaje por Andalucía*, Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. n. 5953, en 1782. Dado que además de la de Salamanca, Antón Egas trazó la Capilla Real de Granada, con la que nuestra Catedral tiene tanto parentesco en la «Portada del Claustro» y en la «Capilla del Santo Cristo de la Escucha»; y además este con el maestro Alonso Rodríguez trazan la de Sevilla, me atrevo a lanzar la hipótesis del maestro Antón Egas como el arquitecto que diseña al menos los planos de nuestra Catedral. Cf.: PIJOÁN, J (Dirige), *Summa Artis. Historia General del Arte*, T. XVII (Madrid, 1959) pág. 56 y T. VII (Madrid, 1952) pág. 378.
  - 24 PIJOÁN, J. (Dirige), *o. c.*, pág. 56. N. B.: Me atrevo a dar la hipótesis de que Juan de Orea usó algunos cartones traídos por su suegro Machuca de Toscana que reproducían obras de Miguel Ángel. Entre ellos estarían los dos medallones de la portada principal y entre otros, en la sede episcopal del coro, el pequeño Morfeo que es reproducción pequeñita del David de Miguel Ángel que está en Florencia.
  - 25 Ídem.
  - 26 Arch. Fiaste. Alm., Prot. 9, f. 260. N. B.: CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 40, da como posible suceso en las obras a Juan de Orea. Nos parece prematuro esa fecha, dada la situación en que se encontraban las obras, saliendo en parte de cimientos, y teniendo en cuenta como el maestro Orea marca su presencia con el estilo renacentista.
  - 27 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, ff. 463 y 704
  - 28 Arch. Hist. Alm., Prot. 9, f. 260.
  - 29 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 676.
  - 30 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 512. También CABRILLANA, N., *o. c.*, págs. 120-121.
  - 31 Arch. Vat., Act. Vicecan., Vol. 2, f. r. Las aportaciones del cabildo las recoge NUEVE IGLESIAS, *o. c.*, ff. 29r. y 20v., citando Act. Cap., Libr. 2 y 3 en diversos folios. He verificado las citas. Hay también en Arch. Cat. Alm., una copia de 1742 de un documento de 1540 por el que el Cabildo renuncia durante 6 años a la parte de diezmos que le correspondía sobre el partido de los Vélez, probablemente para contribuir a la edificación de la iglesia en construcción.
  - 32 FERNÁNDEZ, L., «Pensiones a favor de eclesiásticos extranjeros cargadas sobre diócesis de la Corona de Castilla», en *Hispania*, Vol. 34, pág. 523.
  - 33 Arch. Cat. Alm., *Estatutos de la Sant. y Apost. Igl. Cat.*, pág. 19. Dice textualmente: «La hizo el venerable Prelado a su costa y de limosnas que había solicitado de su devoción y cuidado, sin que el Estado contribuyera a ellas, como su Ilustrísima informó al Emperador Carlos V, contestando a una de sus Reales Cédulas».
  - 34 NUEVE IGLESIAS, *o. c.*, f. 20r. y 20v; Arch. Hist. Alm., Arch. Cap., Libr. 3, f. 63.; f. 68v. y otros; *Libro del Hospital Real de la Magdalena* (sin foliar) en diversas páginas; ORBANEJA, III, pág. 143 habla de Pedro Maldonado.
  - 35 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 2, f. 38 y *Libro de traslado de Act. Cap. 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup>*, f. 152. La Catedral está catalogada entre los Monumentos Nacionales Arquitectónicos y Artísticos. Cf.: Ca-

- tálogo publicado en Madrid el año 1932 por SÁNCHEZ CASTRO, F. J., lo realmente referente a nuestra capital y provincia en T. I., págs. 15-20.
- 36 Arch. Hist. Alm., Prot. 42, cuaderno 162-193.
- 37 AZCÁRATE, J. M., «Escultura del siglo XVI», en *Ars Hispaniae*, T. XII (Madrid, 1958) pág. 253.
- 38 CABRILLANA, N., *Almería Morisca*, págs. 220-221.
- 39 NUEVE IGLESIAS, *o. c.*, ff. 20r. y 20v.; Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 58v. El martes 5 de octubre de 1557 el cabildo urge a Juan de Orea «que abrevie las obras de la Catedral y que trate de solar la Iglesia». Act. Cap., Libr. 3, f. 41v., el 30 de junio de 1556 pagó a Juan de Orea una serie de obras y concierto de otras.
- 40 A partir del año 1548 tenemos constancia de las aportaciones que Villalán hacía. Arch. Cat. Alm., *Libro del Hospital Real de la Magdalena que hace el señor obispo en esta ciudad* (sin foliar).
- 41 BENAVIDES, *o. c.*, part. 1<sup>a</sup>, cap. 2<sup>o</sup>, s./n.; ORBANEJA, part. III, pág. 143.
- 42 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, ff. 14r.-16r. En su afán de restaurar plenamente la vida de la diócesis y evitar los abusos, vemos que el 13 de marzo de 1527 se entrega en el cabildo un mandato del obispo Villalán, prohibiendo que el día de los Inocentes se hagan cosas indecentes en la iglesia y dotando para que ese día se haga sermón a base de un censo sobre unas casas. Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. ,f. 21r.-v.
- 43 BERMÚDEZ DE PEDRAZA, F., *Historia eclesiástica de Granada*, IV, cap. XCVIII, f. 201. Daba nombre a la taha el castillo de Marchena, sobre una roca solitaria junto al río, de origen árabe construido aproximadamente el siglo XIII. Cf.: BURÓN ÁLVAREZ, C., O. S. A., «Los mártires agustinos de Huécija», *Archivo Agustino*, Vol. LXIV, n. 182, año 1980, págs. 338-339.
- 44 Arch. Cat. Alm., Reales Órdenes, Leg. 1, pieza 3. Real cédula dada por Carlos V el 11 de diciembre de 1524 a petición del obispo de Almería, para que el Sr. arzobispo de Granada envíe al Consejo las escrituras y títulos de pertenencia de la taha de Marchena.
- 45 Arch. Cat. Alm., Reales Órdenes, Leg. 1, pieza 1.
- 46 Arch. Cat. Alm., Reales Órdenes, Leg. 1, pieza 2.
- 47 CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 189.
- 48 *Ibidem*, pág. 73.
- 49 *Ibidem*, pág. 74.
- 50 Arch. Hist. Alm., Prot. 9, f. 250v.
- 51 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 144.
- 52 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 144.
- 53 N. B.: Es cierto que los Reyes Católicos a veces hicieron donaciones de este tipo a ciertos musulmanes influyentes. Es el caso de Yahía Alnayar que intervino tan decididamente en las Capitulaciones con el Zagal. En esta donación don Fernando el Católico decía: «que esta merced no os será contrariada por nuestro muy Santo Padre, ni por ningún prelado, ni caballero, ni otra persona ninguna». RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, F., *Almería en la época de los Reyes Católicos*, Memoria de Licenciatura, Facultad de F. L. (Granada, 1971) ff. 122-125. Citado por CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 76, nota 79.
- 54 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, ff. 345 y ss., 374 y 378.
- 55 Arch. Hist. Alm., Prot. 9, f. 165.
- 56 Arch. Hist. Alm., Prot. 9, ff. 447 y ss.
- 57 Arch. Hist. Alm., Prot. 9, ff. 447 y ss.
- 58 CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 73.
- 59 Arch. Hist. Alm., Prot. 9, f. 311.
- 60 Arch. Hist. Alm., Prot. 9, f. 169.

- 61 Cf.: CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 198, y el mapa en pág. 17.
- 62 Arch. Cat. Alm., Concordias, Leg. 1, pieza 1; ídem, Reales Órdenes, Leg. 1, pieza 4. Consigue de Carlos V real despacho del 13 de abril de 1526, mandando a petición de las iglesias de este obispado que los arrendadores o mayordomos de estos lugares o señorías, dieran fianza de los maravedís que por razón de tercias, tenían que pagar a dichas iglesias.
- 63 *Ibidem*.
- 64 Arch. Hist. Alm., Concordias, Leg. 1, pieza 2.
- 65 *Ibidem*.
- 66 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 12v.-13r.; también BENAVIDES, *o. c.*, part. 2ª, cap. 2º.
- 67 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, f. 10v.
- 68 Arch. Cat. Alm., Ejecutivos, Leg. 1, pieza 1. Hay también, unido al anterior documento, una escritura de concierto entre el prelado Villalán y don Luis Méndez Sotomayor sobre diezmos de las villas; también LÓPEZ MARTÍN, J., «Obispos dominicos y franciscanos de la diócesis de Almería», en *Anth. Ann.*, ns. 28-29 (Roma 1981-1982) pág. 30.
- 69 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 295v.
- 70 Arch. Cat. Alm., Concordias, Leg. 1, pieza 3.
- 71 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, ff. 417-427.
- 72 Arch. Vat., Reg. Lat., Vol. 1.565, ff. 77r.-81r.
- 73 CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 201; también Arch. Cat. Alm., Concordia, Leg. 1.
- 74 Se trata del más rico documento en pergamino que guarda el Archivo de la Catedral de Almería con una primera página preciosamente ornamentada. Arch. Cat. Alm., Pergamino, pieza s./n., Armario VI.
- 75 Arch. Cat. Alm., Pleito con el Marqués de los Vélez, Leg. 1, pieza 1. La documentación sobre el pleito que da lugar a esta «executoria», y que comprende los años de 1533 a 1536 en este mismo legajo en las piezas 3 y 4.
- 76 Cf.: La nota 74.
- 77 Arch. Cat. Alm., Concordias, Leg. 1, piezas 5 y 6.
- 78 Arch. Cat. Alm., Reales Órdenes, Leg. 1, pieza 6.
- 79 MÁRMOL CARVAJAL, L. DEL, *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, T. 1, Libr. 2º (segunda edición, Madrid, 1797) pág. 132. Da su nombre entre otros; también SUÁREZ, P., *Historia del obispado de Guadix y Baza*, pág. 188; GALLEGO BURÍN, A., *La Capilla Real de Granada*, C. S. I. C. (Madrid 1952) págs. 132-135. En todo este tema asumimos los datos de CABRILLANA, N., *o. c.*, págs. 204-206.
- 80 Arch. Cat. Alm., Expedientes, Leg. 1.
- 81 Cf.: La nota anterior 75.
- 82 Arch. Cat. Alm., Tít. y Priv., Leg. 1, pieza 28 (sin fecha). Tenemos aquí la sentencia dada por el señor obispo de Jaén como juez apostólico, a favor de las iglesias de Guadix y Almería contra la de Cartagena sobre jurisdicción y percepción de diezmos de los lugares de Huesca, Albox-Alborea, Galera y Castilleja. Y también los de Vera, Oria, Cantoria, Mojácar, los Vélez, Purchena y otros.
- 83 GALLEGO BURÍN, A. y GAMIR SANDOVAL, A., *Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, Universidad de Granada, 1986, págs. 226 y ss.-»Instrucción dada por el arzobispo de Granada, don Gaspar de Ávalos, al Canónigo Nuñez». N. B.: Según este documento la visita al obispado de Almería no fue una inspección ordenada por el Consejo Real por «los escándalos del obispo don Diego de Villán» como afirma CABRILLANA, *o. c.*, pág. 206; sino espontánea del arzobispo: «y porque la necesidad, tiempo y casos que han ocurrido lo han demandado así, me he dado prisa, viendo la brevedad de vida que ha dado Dios a tres arzobispos que me prece-

dieron en esta santa iglesia, a visitar el arzobispado y provincia, proveyendo muchas cosas donde el tiempo del arzobispo, mi señor primero, y eran necesarias para la salud de estas ánimas que me fueron encomendadas».

- 84 Dice: «La disolución y profanidad que tiene en su casa y de las palabras deshonestas con que trata a las justicias»... «que no es para regir iglesia si no se enmienda». Cf.: GALLEGO BURÍN, A., y GAMIR SANDOVAL, A., *o. c.* (Granada, 1968) pág. 229. Habla asimismo de la división de los cristianos viejos y del escándalo y opresión que sufren los moriscos; *ibídem*, pág. 228. N. B.: Creemos exageradas las expresiones contra Villalán. Mal podría haber tanta «disolución» en una casa obligada a una gran pobreza, si hacemos las cuentas, y en la que la propia hermana de Villalán llevaba las cuentas. No es extraño que por su carácter fuerte y exasperado constantemente por los señores temporales, usara con ellos un lenguaje fuerte que si bien es inusual para nosotros, sabemos es más usado en otras regiones de España aún hoy.
- 85 GALLEGO BURÍN A., y GAMIR SANDOVAL, A., *o. c.*, pág. 228.
- 86 Arch. Vat., Min. Brev., n. 1.679.
- 87 Arch. Cat. Alm., Concordias, Leg. 1, pieza 4. Documento en pergamino.
- 88 GALLEGO BURÍN A., y GAMIR SANDOVAL, A., *o. c.*, pág. 27: «y lo de los doscientos y catorce mil maravedies, lo cual se mandó con audiencia, porque confesó el señor obispo que los había tomado y se quejaron de ello los del cabildo».
- 89 CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 210.
- 90 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 306v.
- 91 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 2, f. 22v.
- 92 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 322.
- 93 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 628v.-632v.
- 94 El Archivo Diocesano fue quemado el año 1936 por los marxistas al instalarse el gobernador civil en el palacio episcopal. En él debía encontrarse toda la documentación referente al gobierno de la diócesis por el obispo y entre otros fondos existía el archivo secreto episcopal donde se guardaba la documentación referente a los problemas más delicados. Además estarían las informaciones de las visitas *ad limina*, donde también se informaba a Roma de la vida de los clérigos. Las coleccionadas en el fondo vaticano Relatio 34, comienzan un poco más tarde. Las anteriores las puede uno encontrar por casualidad, ya que no están inventariadas.
- 95 LÓPEZ MARTÍN, J., «El arzobispo de Granada don Pedro Guerrero y la Compañía de Jesús», en *Anth. Ann.*, ns. 24-25 (Roma, 1977-78) pág. 472.
- 96 *Ibídem*, págs. 473-474; también *idem*, *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación* (Roma, 1974) págs. 32-42, 182-184 y 197-198.
- 97 GALLEGO BURÍN A., y GAMIR SANDOVAL, A., *o. c.*, pág. 228.
- 98 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 344.
- 99 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 612.
- 100 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 380v.
- 101 Arch. Hist. Alm., Prot. 9, ff. 472 y 484.
- 102 Arch. Hist. Alm., Prot. 9, f. 512.
- 103 Repetimos que lamentamos que el 1936 quemaran el Archivo Diocesano, donde hubiéramos encontrado abundante documentación para desvelar su actuación.
- 104 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 134v.: «esta carta no la quiso otorgar el Señor Obispo, así que es ninguna».
- 105 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, ff. 289 y 522v.
- 106 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 2, ff. 36v., 37v., 39r.-v. y 40r.: también, Libro de Traslado de Act. Cap., Libr. 1º y 2º, ff. 259r.-260v.

- 107 Arch. Cat. Alm., DEÁN MARTÍNEZ, *Papeles importantes*, f. 75v.
- 108 Arch. Cat. Alm., Memorias, Leg. 1, pieza 12.
- 109 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 29r.
- 110 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 5, f. 202v.
- 111 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, ff. 12 y ss. y traslado, ff. 166r. y 170. No sabemos el origen de esta pantomima. Habiendo sido nuestra Iglesia y diócesis, desde la restauración el 21 de mayo de 1492, de Patronato Regio, no es posible que fuera una reminiscencia de la tradición democrática de los cabildos españoles de su anterior derecho a la elección de obispos. Si así fuera pudiera haber sido importada por los capitulares venidos de otras regiones de cristianos viejos. Del anterior derecho de los cabildos frente al Patronato Real, hasta el año 1505 Cf.: AZCONA, T., *La elección de reforma del Episcopado Español en tiempos de los Reyes Católicos*, C. S. I. C. (Madrid 1960) págs. 6, 80-83 y 187.
- 112 Arch. Hist. Alm., Prot. 8, f. 23.
- 113 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 1, ff. 21v. y 22r.; también Traslado del libro 1º de Actas Capitulares f. 180r.-v.
- 114 MÁRMOL CARVAJAL, L. DEL, *o. c.*, pág. 132. Da su nombre entre otros; también SUÁREZ, P., *o. c.*, pág. 188; también GALLEGO BURÍN, A., *o. c.*, págs. 132-135.
- 115 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VICENT, B., *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría* (Madrid, 1978) págs. 25, 98 y 99.
- 116 Hecho citado en *Historia de Laujar* por don Cecilio López, manuscrito que estuvo en poder de don Florentino de Castro. También lo dice el P. Juan de Echevarría en su obra *Paseos por Granada*, T. II, pág. 390.
- 117 MADOZ, P., *Diccionario Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, T. II (Madrid, 1845) pág. 156. Dice: «Fray Diego de Villalán que oró en las honras del Gran Capitán».
- 118 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 2, f. 52v.
- 119 Convocado en 1542 por Paulo III se reunió por primera vez en 1545 y en la nueva convocatoria de Julio III, en 1551 celebra seis sesiones y se suspende en abril de 1552. Cf.: JEDIN, H., *Il Concilio de Trento*, Vol. I (Brescia, 1973) págs. 499 y ss. y Vol. II (Brescia, 1973) págs. 307 y ss. La negativa de Villalán en Arch. Hist. Esp., *Colección de documentos inéditos para la Historia de España y sus Indias*, T. I (Madrid, 1928) pág. 236: «envía una información por do parece que está enfermo de perlesía, de tal manera que no se puede levantar de la cama, ni aun puede firmar, y con su poder despacha los negocios el Provisor y dice cuanto quisiera tener salud para poder venir al Concilio como se le mandó». Ídem en las págs. 272-274 hay dos cartas de Villalán sobre este tema dirigidas al Emperador una y la otra a la Reina de Bohemia de fecha 7 de febrero de 1551 y firmadas por el canónigo y provisor Zamora. Los originales de estas cartas se encuentran en Simancas, Estado, Leg. 84, ff. 16 y 123.
- 120 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 33v.
- 121 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 42r.-v.; también NUEVE IGLESIAS, *o. c.*, f. 158r. Gobernó la diócesis 32 años, 7 meses y 21 días.
- 122 ORBANEJA, III, pág. 141.
- 123 N. B.: No fueron 30 años los que gobernó la diócesis como dice la inscripción sepulcral, sino casi 33 años, ya que toma posesión en noviembre de 1523 y muere en julio de 1556. Cf.: las notas 6 y 121.
- 124 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 42r.
- 125 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 43r.
- 126 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, ff. 45r.-46r.
- 127 Figuran inventariadas en el Auto de Visita de 1573 que hizo a la S. I. Catedral el obispo don Diego González. Cita de BENAVIDES, *o. c.*, part. 2ª, cap. 2º, s./p. Otras donaciones están en el

- inventario del 1 de marzo de 1551 firmado por el tesorero don Damián López y el sacristán Juan Romacho. Cf.: Arch. Cat. Alm., DEÁN MARTÍNEZ, *Fragmentos antiguos*, ff. 325r.-341r.
- 128 BENAVIDES, *o. c.*, part. 2ª, cap. 2ª, s./p., es una documentación que debía aparecer en un Libro de Fábrica Mayor y Mesa Capitular que debió desaparecer en 1936. En dicho libro de F. M. (1551-1556) y sobre este inmueble aparecía sentada una partida de gastos de 6.220 maravedís que costó la madera comprada a Rafael de Ros. Esta casa estaba junto a la de Pedro de las Ternas.
- 129 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 64v.
- 130 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 73, f. 227r.-v.
- 131 Distintos poetas almerienses han recogido esta tradición con aires de leyenda. José Luis Fernández escribía en 1920 *La tradición Almeriense*, Papelería Moreno, Almería, Folleto de 7 páginas. Sitúa en tiempos de Carlos V, la época de la rebelión de los moriscos, el hallazgo de la imagen en el derribo de una casa. El obrero más pobre oye la voz de «Escucha» que sale de uno de los muros. Don Florentino de Castro en otro romance, publicado en 1929 el 20 de marzo en *La Independencia* de Almería, «El Señor de la Escucha», reproducido en 1974 en el folleto *El Santo Cristo de la Escucha*, publicado por su hermandad, recogiendo nuestro artículo de *La Voz de Almería*, de 19 de abril de 1974. La imagen se encuentra emparedada y después de la expulsión de los moriscos, unos cristianos viejos oyen la voz de «Escucha». El 1962 doña Isabel Millá Giménez, en su poema *Ana María* interpreta la leyenda haciendo oír la voz a un falso converso que tiene el encargo de tallar un crucifijo.
- 132 BENAVIDES, *o. c.*, part. 1ª, cap. 4ª, s./p., cita en un Libro de Fábrica Mayor (1551-1556) y de la Mesa Capitular (1548-1550) perdido en 1936.
- 133 Cf.: La cita anterior.- Más datos del tiempo posterior a Villalán pueden encontrarse en LÓPEZ MARTÍN, J., «El Santo Cristo de la Escucha, leyenda, historia, hipótesis, realidad», *La Voz de Almería*, 10 de abril de 1973, reproducido en el folleto publicado por la Hermandad del Santo Cristo de la Escucha, Almería, Imprenta Úbeda, 1974.
- 134 Esta opinión la hacemos con grandes reservas, ya que nos agradaría contrastar el parecer de técnicos en arte. Solamente pudimos pedir la opinión al artista almeriense don Jesús Pérez de Perceval. La actual imagen quiere ser una reproducción, y es obra de don Jesús Pérez de Perceval y del Moral, adquirida por el vicario general y provisor, doctor don Rafael Ortega Barrios, en 1941. La bendijo dicho señor el 29 de agosto de dicho año. Cf.: Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 76, f. 8v.
- 135 CAFFARO, *De captione Almerie et Tortuose*, edición e índices preparados por Antonio Ubieta Arteta (Valencia 1973) págs. 27 y ss.
- 136 LÓPEZ MARTÍN, J., «El Santo Cristo de la Escucha», pág. 8. Cf.: La cita 133.
- 137 Cuando me hice cargo de la parroquia del Sagrario de la Catedral, el año 1969, la asistencia al Vía Crucis se estimaba en unas 3.000 personas. Fue creciendo hasta llegar, según la estimación de los periodistas, a una media estabilizada de 7.000. El año 1982 hicimos una llamada a los fieles para ofrecer el Vía Crucis por los frutos de la visita del Papa a España. La asistencia sobrepasó los 20.000 fieles. Cf.: *La Voz de Almería e Ideal* de Granada del 11 de abril de 1982. Creímos que no se mantendría ese número de fieles en los años siguientes. Nos sorprende el resurgir de la religiosidad popular y el año 1983 participan en el Vía Crucis unas 30.000 personas, siempre según estimación de los periodistas.